

Doctora
MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
Juez Once de Familia de Oralidad de Medellín
E.....S.....D.

Asunto: Contestación Demanda.

Ref.: Revisión de Cuota Alimentaria

Demandante: Hernán Darío Correa Giraldo

Demandada: Lina María Saldarriaga Franco

Radicado: 2020-235

Respetada señora Juez:

SANDRA MARCELA ARANGO MONSALVE, mayor y vecina de Medellín, abogada en ejercicio e identificada como se relaciona bajo mi firma, obrando en nombre y representación de la señora **LINA MARÍA SALDARRIAGA FRANCO**, demandada en el proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal que corresponde, comedidamente me permito contestar la demanda instaurada por el **señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO**, en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

Frente al hecho primero: Es cierto.

Frente al hecho segundo: Es parcialmente cierto. Es cierto que el día 29 de junio de 2011 se acordó en este mismo despacho la cuota alimentaria a cargo del señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO y a favor del adolescente NICOLAS, esto dentro del marco del proceso con radicado No. 2011-383, sin embargo, no es cierto que la cuota hubiese sido fijada, sino que fue acordada en etapa de conciliación. Tampoco es cierto que el señor HERNAN DARIO asumiera la totalidad de los gastos alimentarios de NICOLAS, pues mi poderdante también aportaba y aún hoy contribuye, para los gastos de su hijo. Tampoco es cierto que la cuota para el año 2011 ascendiera a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3'246.000) pues de la aludida acta de conciliación se desprende:

*“(...) Después de un respetuoso dialogo sobre el particular, sendas partes llegaron al siguiente acuerdo: 1º) el señor **HERNAN DARIO CORREA GIRALDO**, se compromete a aportar por concepto de alimentos a favor de su hijo **NICOLAS CORREA SALDARRIAGA**, la suma 2.300.000 mensuales, los cuales cancelara mediante consignación en la cuenta de ahorros Davivienda 037370061139, a nombre de la madre del niño, pagadera en 2 contados quincenales por valor de 1.150.000 pesos cada uno, los días 3 y 18 de cada mes. Adicionalmente se compromete a aportar*

2 cuotas adicionales de 500.000 pesos cada una, pagaderas el 3 de julio y el 20 de diciembre de cada año. 2°) la cuota alimentaria entrara en vigor a partir del 18 de julio de 2011, que es la fecha correspondiente a la primera cuota. 3°) la cuota alimentaria pactada sufrirá un incremento automático anual todos los primeros de enero de cada año, en el mismo porcentaje en que incrementa el IPC.”

Frente al hecho tercero: Es parcialmente cierto. Es cierto que la obligación alimentaria acordada en favor de NICOLAS y a cargo de HERNAN DARIO ha sido ratificada, pero no es cierto que el demandante ha sido muy puntual con el pago de la cuota alimentaria, en diferentes ocasiones se atrasaba algunos días, incluso, actualmente el señor HERNAN DARIO no se encuentra al día con la cuota alimentaria pactada.

Frente al hecho cuarto: No le consta a mi mandante.

Frente al hecho quinto: Si bien es cierto desde el día 17 de marzo de 2020 fue declarada la emergencia sanitaria, no menos cierto es que, a la señora LINA MARIA SALDARRIAGA FRANCO no le consta la afectación que dicha emergencia ha provocado en el sector aéreo.

Frente al hecho sexto: Frente a este hecho es importante aclarar que la permanencia del adolescente NICOLAS durante los meses de marzo, abril y mayo con su progenitor, se debió al inicio inesperado de la cuarentena obligatoria, que obligo a la restricción de movilidad de niños, niñas y adolescentes. Ese fin de semana de inicio de cuarenta, el adolescente NICOLAS estaba compartiendo con su padre de acuerdo al régimen de visitas en la finca de Sopetran. La obligación del señor HERNAN DARIO era seguir cumpliendo con la cuota alimentaria, pues a pesar de estar su hijo en su domicilio, los gastos del mismo se seguían causando, con o sin pandemia. La señora LINA MARÍA no tenía obligación legal y tampoco capacidad económica para asumir rubros adicionales en relación con los gastos de su hijo.

No es cierto que el señor HERNAN DARIO estuviera asumiendo durante los meses de marzo, abril y mayo la totalidad de los gastos de su hijo, pues no puede pasarse por alto que la señora LINA MARÍA también estaba aportando económicamente para garantizar las necesidades del adolescente.

El señor HERNAN DARIO, de mala fe, pretende desconocer el aporte económico que siempre ha venido realizando la señora LINA MARIA SALDARRIAGA para con su hijo.

Frente al hecho séptimo: Si bien es cierto de la prueba documental se desprende el hecho de que al señor HERNAN DARIO le comunicaron una licencia no remunerada, no menos cierto es que, el demandante ha expresado su intención de disminuir el aporte de la cuota alimentaria a favor del adolescente NICOLAS en varias oportunidades.

De otro lado, resulta imperioso anotar que a pesar de que el señor HERNAN DARIO no se encuentra laborando actualmente, éste continúa ostentando su alto nivel de vida. El señor HERNAN DARIO en la actualidad es propietario de seis (6) bienes inmuebles, ubicados en el oriente antioqueño y en el municipio de Sopetran, tal y como se demuestra con los respectivos folios de matricula inmobiliaria y la consulta de índice de propietarios de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Aunado a lo anterior, afirma mi poderdante que el señor CORREA GIRALDO se encuentra efectuando mejoras a sus propiedades según se lo manifestó su hijo NICOLAS quien evidenció este hecho durante su estadía en la cuarenta en la finca de Sopetran. Curioso resulta que el señor HERNAN DARIO quiera modificar la cuota alimentaria en favor de NICOLAS sin antes haber dispuesto de sus bienes muebles e inmuebles, afectando con ello, en primer lugar, el bienestar de su hijo NICOLAS.

El señor HERNAN DARIO, también podría llegar a tener un derecho sobre el vehículo automotor con placas DFR 143, marca Mini Cooper, propiedad de la señora JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO, en virtud de la Sociedad Patrimonial constituida con dicha señora.

De igual forma, el señor HERNAN DARIO debe contar con el dinero producto de la liquidación de las prestaciones sociales, y teniendo en cuenta que laboró para la empresa por más de 10 años, dicha antigüedad le permite tener una liquidación considerable.

Frente al hecho octavo: Es cierto. La señora LINA MARÍA SALDARRIAGA no asistió a dicha audiencia de conciliación por varios motivos; primero porque ella trabaja en el sector salud y segundo, mi representada consideró por un lado, que era inadecuado asistir a la misma debido a que el señor HERNAN DARIO, antes de la pandemia, ya había comunicado su intención de disminuir su aporte económico, y por otro lado, porque reducir la cuota alimentaria a cargo del señor HERNAN DARIO significaría afectar directamente los intereses de su hijo NICOLAS.

No puede desconocer la parte demandante que el adolescente NICOLAS tiene mensualmente los siguientes gastos:

CONCEPTO	VALOR
Educación	\$1'500.000
Recreación	\$400.000
Salud – prepagada, tratamiento endocrino	\$400.000
Alimentación	\$500.000
Vestuario	\$200.000
Servicios Públicos	\$265.000
Vivienda	\$1'281.583
Servicio Domestico	\$240.000
TOTAL	\$4'786.583

De disminuirse la cuota alimentaria del señor HERNAN DARIO a la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), como él lo solicita en las pretensiones, sería vulnerar los derechos del adolescente, poniendo por encima de los intereses de su hijo NICOLAS, los propios. Así mismo, a la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA le quedaría imposible asumir un monto equivalente a TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$3'986.583) para garantizar todas las necesidades de su hijo.

La señora LINA MARÍA actualmente se está viendo alcanzada económicamente toda vez que el señor HERNAN DARÍO no está cumpliendo a cabalidad con la cuota alimentaria.

Frente al hecho noveno: No es cierto que la situación del señor CORREA GIRALDO sea precaria, pues itérese, él tiene 6 propiedades a su nombre y si bien el demandante tiene otro núcleo familiar, su esposa cuenta con sus propios ingresos y con un patrimonio para solventar las necesidades familiares, tal y como se demuestra con los folios de matrícula inmobiliarias y con el reporte descargado de ADRES de la señora JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO.

Vale la pena anotar que no es posible que el Comisario de Familia fije una cuota provisional, cuando los señores HERNAN DARIO CORREA y LINA MARIA SALDARRIAGA ya acordaron una cuota alimentaria.

Frente al hecho décimo: El señor HERNAN DARIO CORREA no puede aducir como agravante *“la dificultad de volver a trabajar en su sector en el tiempo cercano por situaciones exógenas a él”* cuando ya se reactivó el transporte aéreo. Pese a ser la pandemia una situación ajena a todos, es una situación meramente temporal y él puede llegar a ser reintegrado a sus labores nuevamente.

Frente al hecho undécimo: No puede pasar por alto el señor HERNAN DARIO las necesidades de su hijo NICOLAS que ascienden a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$4'786.583). Se reitera que la pandemia es un asunto temporal y por ello no pueden verse perjudicados los derechos y necesidades del adolescente.

Frente al hecho duodécimo: No es cierto. Nuevamente se señala que la señora LINA MARÍA asume gastos de su hijo NICOLAS conforme a sus ingresos. No es cierto que mi poderdante sea socia de la empresa ESPECESE S.A.S. En este punto resulta preciso aclarar que ESPECESE S.A.S es actualmente un establecimiento de Comercio de la sociedad AFFIDATI S.A.S (NIT. 900.528.670-7) de la cual tampoco es socia mi representada.

Tampoco es cierto que la demandada tenga un 100% del inmueble en donde reside (001-826177) pues este pertenece también a su tía MARTA LUCIA FRANCO GUTIERREZ. Por lo anterior, mi apoderada le paga a su tía el 60% del canon de arrendamiento.

En este orden de ideas, la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA no cuenta con la capacidad económica para asumir gran parte de las necesidades pecuniarias de su hijo, y por ello, no puede disminuirse la cuota alimentaria a cargo del señor HERNAN DARIO. Además es supremamente importante anotar que NICOLAS está por empezar la universidad, lo que incrementaría razonablemente sus gastos y no podría la demandada asumir la totalidad de los mismos.

Así mismo, el ingreso salarial de la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA, apenas asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3'200.000), lo que le impide asumir casi la totalidad de los gastos de su hijo NICOLAS.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Frente a la primera pretensión principal: Mi poderdante se opone a que el Juez acceda a esta pretensión puesto que el señor HERNAN DARIO no está en incapacidad para asumir la cuota alimentaria acordada en el año 2011. Se insiste en que el demandante es propietario de 6 bienes inmuebles, evidenciando con ello una capacidad económica alta. Además, el señor HERNAN DARIO, también podría llegar a tener un derecho sobre el vehículo automotor con placas DFR 143, marca mini cooper, propiedad de la señora JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO, en virtud de la Sociedad Patrimonial constituida con dicha señora.

Frente a la segunda pretensión principal: Así mismo, mi poderdante se opone rotundamente a que se le decrete al señor HERNAN DARIO una cuota alimentaria en favor de su hijo NICOLAS por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), se replica que el señor HERNAN DARIO tiene un nivel de vida alto, que le permite asumir un mayor valor de dinero por concepto de cuota alimentaria. De llegar a declararse una cuota por dicho monto, significaría la afectación del interés superior del adolescente, más aún cuando con las pruebas aportadas se logra acreditar el estilo de vida del demandante.

Frente a la primera pretensión subsidiaria: Dentro del escenario jurídico de una revisión de cuota no puede hablarse sobre el tema de custodia, pues para decidir la misma, hay que instaurar una demanda diferente, con unos hechos diferentes, pretensiones diferentes y unas pruebas tendientes a probar dichos hechos. De llegar a decidirse sobre la custodia de NICOLAS, se le estaría vulnerando a mi mandante el derecho al debido al debido proceso.

Curioso resulta que el demandante solicite tener la custodia de NICOLAS, cuando a través del libelo demandatorio manifestó no tener la capacidad económica para asumir la cuota alimentaria de este y las necesidades económicas de su núcleo familiar.

De otro lado, es importante señalar que NICOLAS no desea que su custodia esté a cargo del señor HERNAN DARIO, y, de todos modos, para decidir sobre la misma, el adolescente debería ser escuchado.

EXCEPCIONES DE MÉRITO:

- **CAPACIDAD DEL DEMANDANTE:**

Mediante la demanda que ahora nos convoca, el señor HERNAN DARIO pretende acreditar que por el hecho de haber terminado su contrato laboral, su condición económica quedo muy afectada y no tiene la posibilidad de continuar asumiendo la cuota alimentaria acordada en el año 2011.

Al respecto, es importante señalar que el salario no constituye el único factor de medición de la capacidad alimentaria de un progenitor, el Juez puede establecer la cuota alimentaria discrecionalmente tomando en cuenta otros factores como *“el patrimonio, posición social, costumbres y en general todos los antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica”*, tal y como lo señala el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006.

En efecto, el señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO tiene un gran patrimonio económico, si se tiene en cuenta que es propietario de 6 bienes inmuebles, además tiene una posición social alta, que le permite gozar de lujosas comodidades. Si el señor HERNAN DARIO tuviera dificultades económicas como pretende hacerlo parecer, este no estaría reformando actualmente sus propiedades.

El señor HERNAN DARIO, también podría llegar a tener un derecho sobre el vehículo automotor con placas DFR 143, marca Mini Cooper, propiedad de la señora JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO, en virtud de la Sociedad Patrimonial constituida con dicha señora.

De igual forma, el señor HERNAN DARIO debe contar con el dinero producto de la liquidación de las prestaciones sociales, y teniendo en cuenta que laboró para la empresa por más de 10 años, dicha antigüedad le permite tener una liquidación considerable.

- **NECESIDAD DEL ADOLESCENTE**

La Corte Constitucional en Sentencia C-1096 del 2008, resaltó el fundamento del derecho de alimentos así:

“(...) el derecho de alimentos encuentra fundamento, por lo general, en el deber de solidaridad que se debe a los miembros del núcleo familiar, ya sea por razones de parentesco, matrimonio unión marital de hecho (...)”

Igualmente, la jurisprudencia ha explicado que la obligación alimentaria encuentra fundamentos más firmes a la luz de la Constitución Política, especialmente, en lo que respecta a los niños, niñas y adolescentes, en el artículo 44 de la Constitución Política.

Por su parte, el artículo 24 de la Ley 1098 de 2006, consagra el derecho a los alimentos en los siguientes términos:

“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.”

El artículo 413 del Código Civil, en cuanto a los alimentos, prevé:

“Los alimentos se dividen en congruos y necesarios.

Congruos son los que habilitan al alimentado para subsistir modestamente de un modo correspondiente a su posición social.

Necesarios los que le dan lo que basta para sustentar la vida. Los alimentos, sean congruos o necesarios, comprenden la obligación de proporcionar al alimentario, menor de veintiún años, la enseñanza primaria y la de alguna profesión u oficio.”* (Negrilla y subraya por fuera del texto original)

El artículo 414 ibídem, señala:

“Se deben alimentos congruos a las personas designadas en los números 1o, 2o, 3o, 4o y 10 del artículo 411, menos en los casos en que la Ley los limite expresamente a lo necesario para la subsistencia; y generalmente en los casos en que el alimentario se haya hecho culpable de injuria grave contra la persona que le debía alimentos. (...)” (Negrilla y subraya por fuera del texto original)

De conformidad con las normas traídas a colación, el señor HERNAN DARIO le debe alimentos congruos a su hijo NICOLAS, lo que significa que este pueda seguir

viviendo según la condición social a la que está acostumbrado y de acuerdo a los gastos propios de este. Mi representada afirma que los gastos de NICOLAS- los cuales serán debidamente acreditados- son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR
Educación	\$1' 500.000
Recreación	\$400.000
Salud – prepagada, tratamiento endocrino	\$400.000
Alimentación	\$500.000
Vestuario	\$200.000
Servicios Públicos	\$265.000
Vivienda	\$1' 281.583
Servicio Domestico	\$240.000
TOTAL	\$4' 786.583

Por otro lado, es importante resaltar que NICOLAS está por ingresar a la universidad, lo que aumentará de manera considerable los gastos del mismo. Una cuota alimentaria de \$800.000 resulta irrisoria para las necesidades del adolescente.

- **INTERES SUPERIOR DEL ADOLESCENTE**

El artículo 44 de la Constitución Política, establece:

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

La norma constitucional antes transcrita, aunada a la legislación civil y el Código de Infancia y Adolescencia, reconocen que el derecho de alimentos tiene una finalidad protectora integral, basada en el interés superior de los niños, niñas y adolescentes (Concepto 107 DE 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

El señor HERNAN DARIO, tiene el deber constitucional de velar por el interés superior de su hijo NICOLAS, lo que supone la garantía del derecho de alimentos del mismo. Pero contrario a esto, con las pretensiones relacionadas en la demanda, el señor CORREA GIRALDO demuestra la importancia que éste le da a sus bienes suntuarios por encima de los derechos de su hijo.

- **INCAPACIDAD DE LA EJECUTADA**

La señora LINA MARIA SALDARRIAGA no puede asumir casi la totalidad de los gastos de su hijo. Mi poderdante no cuenta con el patrimonio que tiene el señor HERNAN DARIO, ella no es socia de la empresa ESPECESE S.A.S, tampoco es propietaria del 100% del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-826177, pues tal y como se acredita, este pertenece también a su tía MARTHA LUCÍA FRANCO GUTIERREZ.

Mi apoderada solamente devenga un ingreso salarial de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3'200.000), hecho que le impide asumir la totalidad de los gastos de su hijo NICOLAS.

Actualmente, la señora LINA MARÍA se encuentra alcanzada económicamente debido a los incumplimientos del señor HERNAN DARIO por concepto de cuota alimentaria.

- **MALA FE**

El ejecutado omite indicarle al Despacho que es propietario de 6 bienes inmuebles, lo que demuestra que su capacidad económica es alta y que puede continuar asumiendo la cuota alimentaria acordada en el año 2011 en favor de su hijo NICOLAS. Además, también podría llegar a tener un derecho sobre el vehículo automotor con placas DFR 143, marca Mini Cooper, propiedad de la señora JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO, en virtud de la Sociedad Patrimonial constituida con dicha señora.

PRUEBAS:

- **Interrogatorio de Parte:**

Sírvase decretarlo señor Juez para que lo absuelva el señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO, en la oportunidad que para tal efecto señale su Despacho, el que formularé en forma verbal o escrita, en sobre cerrado o abierto.

- **Documentales:** Sírvase tener por su valor legal los siguientes documentos:

- Acta de Conciliación suscrita por los señores LINA MARIA y HERNAN DARIO el día 29 de junio de 2011, mediante la cual se acordó en este mismo despacho la cuota alimentaria a cargo del señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO y a favor del adolescente NICOLAS, esto dentro del marco del proceso con radicado No. 2011-383.
- Folios de matrícula inmobiliaria Nos. 020-90934, 020-97502, 020-100880, 020-101046, 020-100954 y 029-10100. Dichos bienes inmuebles son de

propiedad del señor HERNAN DARÍO CORREA y de la señora JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO.

- Historial del vehículo identificado con placa DFR 143, marca Mini Cooper.
- Reporte ADRES de la señora JESSICA ANDREA CHICA.
- Folio de matrícula inmobiliaria No. 001-826177 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, a través del cual se demuestra que mi poderdante no es propietaria del 100% del mismo.
- Copia del correo electrónico enviado por la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA a la Comisaría de Familia.
- Cuentas de servicios públicos
- Cuenta de tratamiento endocrino
- Certificación expedida por la señora MARTHA LUCÍA FRANCO GUTIERREZ, respecto al canon de arrendamiento que le paga la demandada.
- Certificado de Existencia y Representación de la sociedad ESPECESE S.A.S.
- Derecho de Petición debidamente radicado en la Oficina de Catastro Departamental, mediante el cual se solicita el avalúo catastral de todas las propiedades del señor HERNAN DARÍO CORREA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.676.118.

- **Testimoniales:** solicito comedidamente se sirva escuchar a las siguientes personas, a quienes les consta la capacidad económica del señor HERNAN DARÍO CORREA y los gastos del adolescente NICOLAS:

1. **Nicolas Correa Saldarriaga:** quien puede ser ubicado en la Calle 5 sur # 25-130 de Medellín, teléfono: 312.812.84.11 y correo electrónico: nicolascsgffutbol@gmail.com
2. **Sonia Franco de Saldarriaga** (C.C. 21.368.401), madre de la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA, quien puede ser ubicada en la carrera 32 No. 9 Sur - 83, casa 102, del municipio de Medellín. Teléfono: 313.89.83. La señora Sonia no tiene correo electrónico, sin embargo, cualquier notificación podrá ser enviada al correo de su cónyuge Darío Saldarriaga Maya dariosaldarriaga@une.net.co
3. **Darío Saldarriaga Maya** (C.C.17.111.027), padre de la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA, quien puede ser ubicado en la carrera 32 No. 9 Sur - 83, casa 102, del municipio Medellín. Teléfono: 310.412.08.07. Correo electrónico: dariosaldarriaga@une.net.co
4. **Juan David Saldarriaga Franco** (C.C.71.727.656), hermano de la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA, quien puede ser ubicado en la carrera 32 No. 9 Sur - 83, casa 102, del municipio Medellín. Teléfono: 311.764.19.50. Correo electrónico: juandsf8@hotmail.com

5. Martha Lucía Franco Gutiérrez (C.C.32.452.335), tía de la señora LINA MARÍA SALDARRIAGA, quien puede ser ubicada en la Vereda Vilachuaga Llanogrande, del municipio de Rionegro, Antioquia. Teléfono: 316.480.34.00. Correo electrónico: mlfranco47@gmail.com

- **Oficiada:** Comedidamente solicito se sirva oficiar a las siguientes entidades:
 1. A la Oficina de Catastro Departamental para que certifique el avalúo catastral de todas las propiedades del señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.676.118. Lo anterior, si se tiene en cuenta que la información fue solicitada a través de Derecho de Petición anexo como prueba documental. A través de este medio probatorio se logrará acreditar la capacidad económica del demandante.
 2. A Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá y Scotiabank Colpatria, para que aporten una relación detallada de todos los productos de captación (cuentas corrientes, cuentas de ahorros, fiducuentras, CDT y otros) que el señor HERNAN DARIO CORREA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.676.118 pueda tener con dichos bancos y sus respectivos saldos actuales y extractos desde el mes de abril hasta la fecha. Lo anterior para lograr acreditar la capacidad económica del demandante.

Toda vez que esta información tiene carácter de reserva, no se hace necesario aportar constancia de radicación de Derechos de Petición, pues la misma no puede obtenerse a través de dicho medio o cualquier otro (Numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso).

ANEXOS:

- Poder debidamente otorgado
- Documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES:

- **LINA MARIA SALDARRIAGA FRANCO:** Calle 5 sur # 25-130. Correo electrónico: linazfranco@yahoo.com - Teléfono celular: 313.731.66.28

- **APODERADA:** Calle 49 B No 64 C- 35 oficina 207, Edificio Brasilia N°3, en la ciudad de Medellín, abonado telefónico: 3152734521; correo electrónico: abogadasandrarango@hotmail.com

Sin más consideraciones.

Cortésmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'SMA' with a stylized flourish.

SANDRA MARCELA ARANGO MONSALVE
C.C. 1.128.424.538 de Medellín.
T.P. 245.556 del Consejo Superior de la Judicatura

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ETAPAS EN EL PRESENTE PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR LA SEÑORA LINA MARIA SALDARRIAGA FRANCO.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA. Medellín-Antioquia, junio veintinueve de dos mil once. En la fecha, siendo las 2:00 de la tarde, día y hora previamente señalados en auto precedente, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA** de Medellín se constituyó en **AUDIENCIA PUBLICA**, con el fin indicado.

Declarado abierto el acto, se hicieron presentes quienes suscriben la presente diligencia. En este estado de la diligencia la parte actora le confiere poder amplio y suficiente a la doctora **MARIA ARACELLY RODRIGUEZ AGUIRRE**, para que la represente en este juicio. Así entonces se le reconoce personería amplia y suficiente a la citada letrada. Luego de ilustrar e informar a las partes sobre el objeto de la audiencia, al igual que sobre las bondades y beneficios que trae consigo lograr la autocomposición del litigio, como de la dinámica de la misma, los exhorta para que exhiban el mejor ánimo conciliatorio, y así entonces, somete a debate todas y cada una de la suplicas aducidas en la demanda. Después de un respetuoso diálogo sobre el particular, sendas partes llegaron al siguiente acuerdo: 1º) El señor **HERNAN DARIO CORREA GIRALDO**, se compromete a aportar por concepto de alimentos a favor de su hijo **NICOLAS CORREA SALDARRIAGA**, la suma de 2.300.000 pesos mensuales, los cuales cancelará mediante consignación en la cuenta de ahorros de Davivienda, 037370061139, a nombre de la madre del niño, pagadera en 2 contados quincenales por valor de 1.150.000 pesos cada uno, los días 3 y 18 de cada mes. Adicionalmente se compromete a aportar 2 cuotas adicionales de 500.000 pesos cada una, pagaderas el 3 de julio y el 20 de diciembre de cada año. 2º) La cuota alimentaria entrará en vigor a partir del 18 de julio de 2011, que es la fecha correspondiente a la primera cuota. 3º) La cuota alimentaria pactada sufrirá un incremento automático anual, todos los primeros de enero de cada año, en el mismo porcentaje en que se incremente el IPC. 4º) Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. 5º) Ordenar la entrega de los depósitos judiciales que reposan en el Despacho a la señora **LINA MARIA SALDARRIAGA FRANCO**, progenitora del niño. 6º) sendos apoderados serán garantes del cumplimiento de los pactos adquiridos pro las partes respecto al regimen de visitas. Teniendo en cuenta que el contenido de la concertación se ajusta a derecho sustancial, se le impartirá aprobación y en tal virtud **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el acuerdo logrado entre las partes **LINA MARIA SALDARRIAGA FRANCO** y **HERNAN DARIO CORREA GIRALDO**, puesto que capitula con el derecho sustancial.

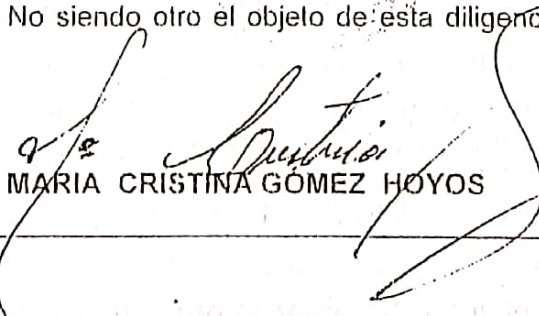
SEGUNDO: La presenta acta contentiva del convenio y el auto aprobatorio del mismo, prestan merito ejecutivo en caso de incumplimiento de la prestación alimentaria pactada.

TERCERO: DISPONER que no habrá lugar a la condenación en costas, por virtud de la conciliación.

CUARTO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ


MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930391234447852

Nro Matrícula: 020-90934

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 020 - RIONEGRO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: TABLAZO

FECHA APERTURA: 24-05-2013 RADICACIÓN: 2013-3579 CON: ESCRITURA DE: 16-05-2013

CODIGO CATASTRAL: **6152010000130073500100038**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2237 de fecha 30-04-2013 en NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN LOTE 38 con area de 1.384,05M2 con coeficiente de 1,236% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

MATRICULAS 020-39498, 39501 Y 395031.- REGISTRO DE 25-09-92 ESCRITURA # 2408 DE 11-09-92 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN.- ENGLOBE EN SUCESION.- A: ECHEVERRI PELAEZ GERMAN. REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 020-39498, 39501 Y 39503.---2.- REGISTRO DE 25-09-1992 ESCRITURA 2408 DEL 11-09-1992 NOTARIA 7 DE MEDELLIN.- ADJUDICACION EN SUCESION.- DE: ECHEVERRI PELAEZ GERMAN, A: ECHEVERRI PELAEZ MARIA DEBORA, ECHEVERRI PELAEZ MARIA DE LOS DOLORES (LOLA), ECHEVERRI PELAEZ AMPARO DEL SOCORRO DE JESUS, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 39498, 39501, 39503.---3.- REGISTRO DE 18-06-1993 ESCRITURA 1513 DEL 15-06-1993 NOTARIA 7 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA ESTE Y OTRO LOTE 020-0039501, POR VALOR DE \$ 21,300,000.00 DE: ECHEVERRI PELAEZ MARIA DEBORA, ECHEVERRI PELAEZ MARIA DE LOS DOLORES (LOLA) A: ECHEVERRI PELAEZ AMPARO DEL SOCORRO DE JESUS, ECHEVERRI PELAEZ GUILLERMO DE JESUS, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 39498, 39501.---4.- REGISTRO DE 09-11-1993 ESCRITURA 3010 DEL 02-11-1993 NOTARIA 7 DE MEDELLIN COMPRAVENTA ESTE Y OTROS PREDIOS 020-0039500/1 020-0039498, POR VALOR DE \$ 100,000,000.00 DE: ECHEVERRI PELAEZ AMPARO DEL SOCORRO, ECHEVERRI PELAEZ GUILLERMO DE JESUS. A: APROPIAR S.A., REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 39498, 39501, 39503.--5.- REGISTRO DE 18-09-2003 ESCRITURA 778 DEL 25-08-2003 NOTARIA 25 DE MEDELLIN.- DECLARACION PARTE RESTANTE.- A: APROPIAR S. A. EN LIQUIDACION, REGISTRADA EN LA MATRICULA 39503.---6.- REGISTRO DE 04-02-2005 ESCRITURA 214 DEL 03-02-2005 NOTARIA 20 DE MEDELLIN.- ACLARACION ESCRITURA 2408/1992 SUCESION EN EL SENTIDO DE QUE SE INCLUYE EN EL ENGLOBE EL PREDIO LAS MARGARITAS Y SE DESCRIBE SU ANTETITULO, PARA INTEGRARSE A LA MASA GLOBAL DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, SE INCLUYE EN EL ENGLOBE. A: ECHEVERRI PELAEZ GERMAN DE JESUS, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 39498, 39501, 39503.---7.- REGISTRO DE 04-09-2006 ESCRITURA 5029 DEL 31-07-2006 NOTARIA 12 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA ESTE Y OTROS PREDIOS, POR VALOR DE \$ 1.200.000.000.00. DE: APARTAMENTOS Y PROPIEDADES S.A. APROPIAR S.A. EN LIQUIDACION, A: INVERFAM S.A., REGISTRADA EN LAS MATRICULA 39498, 39501, 39503.---8.- REGISTRO DE 04-09-2006 ESCRITURA 5029 DEL 31-07-2006 NOTARIA 12 DE MEDELLIN.- RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA.-DE: APARTAMENTOS Y PROPIEDADES S.A. APROPIAR S.A. EN LIQUIDACION, A: INVERFAM S.A., REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 39498, 39501, 39503.---9.- REGISTRO DE 10-09-2008 ESCRITURA 4188 DEL 09-09-2008 NOTARIA 2 DE MEDELLIN.- ACTUALIZACION AREA.- A: INVERFAM S.A., REGISTRADA EN LA MATRICULA 39501.---10.- REGISTRO DE 16-05-2013 ESCRITURA 2237 DEL 30-04-2013 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN.- CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) A: INVERFAM S.A, REGISTRADA EN LA MATRICULA 39503.---11.- REGISTRO DE 16-05-2013 ESCRITURA 2237 DEL 30-04-2013 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN.- ENGLOBE.- A: INVERFAM S.A, REGISTRADA EN LA MATRICULA 90887.---12.- REGISTRO DE 16-05-2013 ESCRITURA 2237 DEL 30-04-2013 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN.- DIVISION MATERIAL.- A: INVERFAM S.A., REGISTRADA EN LA MATRICULA 90893, 90894, 90895 Y 90896.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE . #38 VEREDA EL TABLAZO "PARCELACION SAINT REGIS LAGOS P.H."

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

020 - 90895

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-1968 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2665 del 31-08-1968 NOTARIA 1 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930391234447852

Nro Matrícula: 020-90934

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO POSADA MAURICIO

X

A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-09-1992 Radicación: 1992-1888

Doc: ESCRITURA 2408 del 11-09-1992 NOTARIA 7 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI PELAEZ AMPARO DEL SOCORRO DE JESUS

X

DE: ECHEVERRI PELAEZ MARIA DE LOS DOLORES

X

DE: ECHEVERRI PELAEZ MARIA DEBORA

X

A: ISA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-1993 Radicación: 1993-6635

Doc: ESCRITURA 3010 del 02-11-1993 NOTARIA 7 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI PELAEZ AMPARO DEL SOCORRO

A: APROPIAR S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-2890

Doc: RESOLUCION 031 del 16-05-2000 PLANEACION MUNICIPAL de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES

LIMITACION DE USO POR ESTAR UBICADO EN ZONA AGROPECUARIA,AREA MINIMA REQUERIDA POR UNIDAD DE VIVIENDA 2.000M2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLANEACION MUNICIPAL

A: APROPIAR S.A.

X NIT. 800.206.564-1

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-09-2008 Radicación: 2008-6310

Doc: ESCRITURA 4188 del 09-09-2008 NOTARIA 2 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERFAM S.A.

NIT# 8110469606 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-05-2013 Radicación: 2013-3579

Doc: ESCRITURA 2237 del 30-04-2013 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930391234447852

Nro Matrícula: 020-90934

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y
SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERFAM S.A.

NIT# 8110469606

DE: PROMOTORA BOSQUE VERDE S.A.

NIT# 9000679497

A: INVERFAM S.A.

NIT# 8110469606 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-05-2013 Radicación: 2013-3579

Doc: ESCRITURA 2237 del 30-04-2013 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y
SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCION DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y DEMAS REDES DE SERVICIOS PUBLICOS EN FAVOR DEL LOTE A-2
MATRICULA 020-90894.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERFAM S.A.

NIT# 8110469606 X

A: INVERFAM S.A.

NIT# 8110469606

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2013 Radicación: 2013-3579

Doc: ESCRITURA 2237 del 30-04-2013 NOTARIA VEINTICINCO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERFAM S.A.

NIT# 8110469606 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-01-2014 Radicación: 2014-316

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 235 del 25-09-2012 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIMITACION DE USO POR
CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES, RESOLUCION 031 DE 16-05-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT# 8909073172

A: APROPIAR S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-4474

Doc: ESCRITURA 330 del 19-02-2018 NOTARIA SEPTIMA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$11,600,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA POR
LIBERACION DE ESTE INMUEBLE ANOTACION 5 CONTENIDA EN ESCRITURA 4188 DEL 09/09/2008 NORARIA SEGUNDA DE MEDELLIN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930391234447852

Nro Matrícula: 020-90934

Pagina 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-7

A: INVERFAM S.A.

NIT. 811.046.960-6

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-4474

Doc: ESCRITURA 330 del 19-02-2018 NOTARIA SEPTIMA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERFAM S.A.S.

X NIT. 811.046.960-6

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-4474

Doc: ESCRITURA 330 del 19-02-2018 NOTARIA SEPTIMA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$130,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERFAM S.A.S.

NIT. 811.046.960-6

A: CORREA CHICA SUSANA

X NUIP. 1.035.002.660

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-04-2018 Radicación: 2018-4474

Doc: ESCRITURA 330 del 19-02-2018 NOTARIA SEPTIMA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$304,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERFAM S.A.S.

NIT. 811.046.960-6

A: CHICA GIRALDO JESSICA ANDREA

CC# 43184172

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-13443

Doc: OFICIO SDT007-594 del 22-11-2019 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT# 8909073172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-418 Fecha: 11-10-2013

SE INCLUYE LA COMPLEMENTACION. SI VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-223 Fecha: 08-05-2015

SE CORRIGE "25" POR "2" EN LA OFICINA DE ORIGEN DE LA ESCRITURA #4188 DEL 09-09-2008. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930391234447852

Nro Matrícula: 020-90934

Pagina 5

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-44235

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO (SNR) SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO (SNR)

Claudia Castrillón

El Registrador: CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO (SNR) SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO (SNR)



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930716134447853

Nro Matrícula: 020-97502

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 020 - RIONEGRO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: RIONEGRO

FECHA APERTURA: 13-08-2015 RADICACIÓN: 2015-6553 CON: ESCRITURA DE: 29-07-2015

CODIGO CATASTRAL: **615010103270001300100031**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 13 - MANZANA B, CON CASA DE HABITACION CON AREA DE UN AREA TOTAL DE LOTE DE 162.75 METROS CUADRADOS CON COEFICIENTE DE 0.7042% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.7909 DE FECHA 27-07-2015 EN NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- REGISTRO DE 18-12-1959 ESCRITURA #2649 DE 01-12-1959 NOTARIA 2 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: ECHEVERRI MEJIA PABLO EMILIO, ECHEVERRI MEJIA ARTURO, ECHEVERRI MEJIA GILBERTO, ECHEVERRI DE RESTREPO MARGARITA, ECHEVERRI DE SANIN MATILDE, ECHEVERRI DE DUQUE EUGENIA, ECHEVERRI DE RESTREPO LILIA, ECHEVERRI MEJIA MARIA MARINA, ECHEVERRI DE TOBON SILVIA LUZ Y ECHEVERRI DE JARAMILLO MARTA LIA.- A: CRIADERO CASA NUEVA LTDA, ECHAVARRIA M. GUILLERMO, RESTREPO DE ECHAVARRIA ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3602.---2.- REGISTRO DE 14-11-1962 ESCRITURA #2973 DE 19-09-1962 NOTARIA 6 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA 1/2.- DE: CRIADERO CASANUEVA LTDA.- A: ECHAVARRIA MISAS GUILLERMO Y RESTREPO DE ECHAVARRIA ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 3602.---3.- REGISTRO DE 26-11-1976 ESCRITURA #4188 DE 29-10-1976 NOTARIA 6 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: ECHAVARRIA MISAS GUILLERMO, RESTREPO DE ECHAVARRIA ANGELA.- A: ALEJANDRO Y CAMILO ECHAVARRIA Y CIA LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 3602.---4.- REGISTRO DE 01-12-1980 ESCRITURA #3429 DE 27-12-1979 NOTARIA 2 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: ALEJANDRO Y CAMILO ECHAVARRIA Y CIA LTDA.- A: AGROPECUARIA EL LLANITO LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 3602.---5.- REGISTRO DE 30-10-1984 ESCRITURA #1846 DE 07-09-1984 NOTARIA 2 DE MEDELLIN.- DESENGLOBE.- A: AGROPECUARIA EL LLANITO LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 3602, GENERANDO LAS MATRICULAS 16514, 16516.---6.- REGISTRO DE 30-10-1984 ESCRITURA #1846 DE 07-09-1984 NOTARIA 2 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: AGROPECUARIA EL LLANITO LTDA A: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 16514.---7.- REGISTRO DE 10-02-1988 ESCRITURA #172 DE 01-02-1988 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: AGROPECUARIA EL LLANITO LTDA.- A: ECHAVARRIA DE ROJAS MERCEDES Y ECHAVARRIA DE MESA SILVIA INES, PARTE DE LA MATRICULA 16516, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25757, A: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA, PARTE DE LA MATRICULA 16516, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25759, A: ECHAVARRIA Y USHER Y CIA S EN C., PARTE DE LA MATRICULA 16516, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25760.---8.- REGISTRO DE 10-02-1988 ESCRITURA #172 DE 01-02-1988 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA.- A: ECHAVARRIA Y USHER Y CIA EN C., PARTE DE LA MATRICULA 16514, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25761.---9.- REGISTRO DE 10-02-1988 ESCRITURA #172 DE 01-02-1988 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- ENGLOBE.- A: ECHAVARRIA Y USHER Y CIA S EN C., REGISTRADA EN LA MATRICULAS 25760, 25761 Y GENERANDO LA MATRICULA 25762.---10.- REGISTRO DE 28-09-88 ESCRITURA #1341 DE 31-05-88 NOTARIA 8 DE MEDELLIN.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.- DE: URIBE BOTERO JOHN.- A: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 25759.---11.- REGISTRO DE 28-09-1988 ESCRITURA #2536 DE 19-09-1988 NOTARIA 8 DE MEDELLIN.- ACLARACION A LA ESCRITURA #1341.- A: URIBE BOTERO JOHN Y ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA, REGISTRADA EN LA MATRICULA, 25759.---12.- REGISTRO DE 30-04-1990 ESCRITURA #571 DE 26-03-1990 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- COMPRAVENTA.- DE: ECHAVARRIA Y USHER Y CIA S. EN C.- A: ECHAVARRIA DE URIBE ANA MARGARITA, PARTE DE LA MATRICULA 25762, REGISTRADA EN LA MATRICULA 020-32394.---13.- REGISTRO DE 30-04-1990 ESCRITURA #571 DE 26-03-1990 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- PERMUTA.- DE: ECHAVARRIA Y USHER Y CIA. S. EN C.- A: ECHAVARRIA DE ROJAS ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES Y ECHAVARRIA DE MESA SILVIA INES, PARTE DE LA MATRICULA 25762, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32395.---14.- REGISTRO DE 30-04-1990 ESCRITURA #571 DE 26-03-1990 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- PERMUTA.- DE: ECHAVARRIA DE ROJAS ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES Y ECHAVARRIA DE MESA SILVIA INES.- A: ECHAVARRIA Y USHER Y CIA. S. EN C. A, PARTE DE LA MATRICULA 25757, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32396.---15.- REGISTRO DE 30-04-1990 ESCRITURA #571 DE 26-03-1990 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- ENGLOBE.- A: ECHAVARRIA DE URIBE ANA MARGARITA, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 16514, 32394 Y GENERANDO LA MATRICULA 32397.---16.- REGISTRO DE 30-04-1990 ESCRITURA #571 DEL 26-03-1990 NOTARIA 17 DE MEDELLIN.- ENGLOBE. DE: ECHAVARRIA DE ROJAS ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES INES, ECHAVARRIA DE MESA SILVIA INES, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 25757, 32395 Y GENERANDO LA MATRICULA 32399.---17.- REGISTRO DE 13-08-1991 ESCRITURA #1276 DEL 19-06-1991 NOTARIA 20 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$3,000,000.00.- DE: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA.- A: SALAZAR PINEDA OSCAR, URIBE POSADA MARIA CAMILA, PARTE DE LA MATRICULA 32397, REGISTRADA EN LA MATRICULA 36207.---18.- REGISTRO DE 13-08-1991 ESCRITURA # 1631 DEL 23-07-1991 NOTARIA 20 DE MEDELLIN.- ACLARACION ESC. # 1276 EN CUANTO A LA MATRICULA CITADA.- DE: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA.- A: SALAZAR PINEDA OSCAR, URIBE POSADA MARIA CAMILA, REGISTRADA EN LA MATRICULA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930716134447853

Nro Matrícula: 020-97502

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

36207.--- 19.- REGISTRO DE 03-12-2002 ESCRITURA #2120 DEL 19-05-1999 NOTARIA 1 DE MEDELLIN.- APORTE A SOCIEDAD 50%, POR VALOR DE \$ 224,040,361.00.- DE: ECHAVARRIA DE MESA SILVIA INES.- A: INVERSIONES MEZA ECHAVARRIA & CIA. S.C.A. COMANDITA POR ACCIONES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32399.---20.- REGISTRO DE 16-01-2004 ESCRITURA # 1823 DEL 09-12-2003 NOTARIA 2 DE RIONEGRO.- COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO POR VALOR \$500.000.000.00.- DE: URIBE POSADA MARIA CAMILA, SALAZAR PINEDA OSCAR EUSEBIO Y ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA.- A: LORCA LIMITADA, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 69187 Y 69194.--- 21.- REGISTRO DE 16-01-2004 ESCRITURA # 1823 DEL 09-12-2003 NOTARIA 2 DE RIONEGRO.- ENGLOBE.- A: LORCA LIMITADA, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 69197, 69194 Y GENERANDO LA MATRICULA 69195.--- 22.- REGISTRO DE 12-02-2008 ESCRITURA # 12 DEL 03-01-2008 NOTARIA 2 DE RIONEGRO.- DIVISION MATERIAL.- A: ECHAVARRIA DE ROJAS ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES INES, INVERSIONES MEZA ECHAVARRIA Y CIA S.C.A. DE LA MATRICULA 32399, REGISTRADA EN LA MATRICULA 77284.--- 23.- REGISTRO DE 12-02-2008 ESCRITURA # 12 DEL 03-01-2008 NOTARIA 2 DE RIONEGRO.- COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1.131.684.800 ESTE Y OTRO PREDIO.- DE: ECHAVARRIA DE ROJAS ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES INES, INVERSIONES MEZA ECHAVARRIA Y CIA S.C.A.- A: LORCA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 77284.--- 24.- REGISTRO DE 12-02-2008 ESCRITURA # 12 DEL 03-01-2008 NOTARIA 2 DE RIONEGRO.- RENUNCIA A LA CONDICION RESOLUTORIA.- DE: ECHAVARRIA DE ROJAS ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES INES, INVERSIONES MEZA ECHAVARRIA Y CIA S.C.A.- A: LORCA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 77284.---25.- REGISTRO DE 12-02-2008 ESCRITURA # 12 DEL 03-01-2008 NOTARIA 2 DE RIONEGRO.- ENGLOBE.- A: LORCA LIMITADA, REGISTRADA EN LAS MATRICULAS 77284, 69195 Y GENERANDO LA MATRICULA 77286.---26.- REGISTRO DE 23-10-2013 ESCRITURA #4453 DEL 18-10-2013 NOTARIA DIECISEIS DE MEDELLIN.- CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL.- DE: LORCA S.A.S., A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.- SOCIEDAD FIDUCIARIA (PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO P.A. LOTUS CASAS), REGISTRADA EN LA MATRICULA 77286.---27.- REGISTRO DE 29-07-2015 ESCRITURA #7909 DEL 27-07-2015 NOTARIA QUINCE DE MEDELLIN.- LOTE.- A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDEICOMISO P.A. LOTUS CASAS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 97467.---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 43A #85A-74 CONJUNTO HABITACIONAL LOTUS-CASAS-LOTE 13

1) LOTE . #13 MANZANA B, CONJUNTO HABITACIONAL "LOTUS CASAS" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

020 - 97467

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1991 Radicación: 1991-3939

Doc: ESCRITURA 1276 del 19-06-1991 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHAVARRIA DE URIBE MARGARITA

A: SALAZAR PINEDA OSCAR

X

A: URIBE POSADA MARIA CAMILA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930716134447853

Nro Matrícula: 020-97502

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-3848

Doc: ESCRITURA 2260 del 02-05-2014 NOTARIA DIECINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDEICOMISO PA LOTUS CASAS

X NIT.830.054.539-0

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-07-2015 Radicación: 2015-6553

Doc: ESCRITURA 7909 del 27-07-2015 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDEICOMISO P.A. LOTUS CASAS

X NIT. 830.054.539-0

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-11-2015 Radicación: 2015-10093

Doc: ESCRITURA 10052 del 10-09-2015 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION Y ADICION ESCRITURAS NROS 4453 DEL 18-10-2013 (INSCRITA EN LA COMPLEMENTACION) Y 7909 DEL 27-07-2015, EN CUANTO A MENCIONAR EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EL PODER DADO AL REPRESENTANTE LEGAL, Y A DETERMINAR EL TIPO DE PREDIO EL CUAL ES "URBANO" SEGUN RESOLUCIONES PROTOCOLIZADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA - FIDEICOMISO P.A. LOTUS CASAS

X NIT. 830.054.539-0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-13277

Doc: ESCRITURA 9672 del 10-08-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$507,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL CON LEASING

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A LOTUS CASAS

NIT 8300545390

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 8600030201

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-11-2017 Radicación: 2017-13277

Doc: ESCRITURA 9672 del 10-08-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5,563,180

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2260 DEL 02/05/2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930716134447853

Nro Matrícula: 020-97502

Pagina 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO P.A LOTUS CASAS

NIT 8300545390

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-03-2019 Radicación: 2019-3591

Doc: ESCRITURA 166 del 01-02-2019 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA CERTIFICADO EXPEDIDO POR PLANEACION DE FECHA DEL 2019/01/15 ALCALDIA RIONEGRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.BBVA S.A. NIT.860.003.020-1

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-03-2019 Radicación: 2019-3591

Doc: ESCRITURA 166 del 01-02-2019 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$23,016,012

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA EN OPCION DE COMPRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.BBVA S.A. NIT.860.003.020-1

A: CHICA GIRALDO JESSICA ANDREA

CC# 43184172 X

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-13443

Doc: OFICIO SDT007-594 del 22-11-2019 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT# 8909073172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2015-544

Fecha: 11-11-2015

SE CORRIGE "RURAL" POR "URBANO", EN EL TIPO DEL PREDIO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NRO. 10052 DEL 10-09-2015. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930716134447853

Nro Matrícula: 020-97502

Pagina 5

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:00 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-44234

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO - SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO - SNR

Claudia Castrillón

El Registrador: CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO - SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PÚBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO - SNR



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930460034447855

Nro Matrícula: 020-100880

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 020 - RIONEGRO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: RIONEGRO

FECHA APERTURA: 02-05-2016 RADICACIÓN: 2016-3598 CON: ESCRITURA DE: 12-04-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SEGUNDO PISO PARQUEADERO NUMERO 221 CON AREA DE CONSTRUIDA 11.50M2, ALTURA LIBRE APROXIMADA 2.30ML CON COEFICIENTE DE 0,033% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.496 DE FECHA 23-02-2016 EN NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- REGISTRO DE 16-05-2013 ESCRITURA 5822 DEL 02-11-2012 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: PARQUE RIOGOLF S.A.S. , A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERO DEL FIDEICOMISO CAMPUS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.--
2.- REGISTRO DE 25-04-2012 ESCRITURA 1182 DEL 27-03-2012 NOTARIA 16 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, ECHAVARRIA USHER FERNAN, ECHAVARRIA USHER CRISTINA, ECHAVARRIA USHER ANGELA ANDREA, ECHAVARRIA USHER ALEJANDRO JOSE, A: PARQUE RIOGOLF S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 3.- REGISTRO DE 25-04-2012 ESCRITURA 1182 DEL 27-03-2012 NOTARIA 16 DE MEDELLIN CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A: USHER DE ECHAVARRIA VALERIE FRANCES, ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 4.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN DONACION, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, A: USHER DE ECHAVARRIA VALERIE FRANCES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 5.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN USUFRUCTO A: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 6.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN DONACION, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, A: ECHAVARRIA USHER ALEJANDRO JOSE, ECHAVARRIA USHER CRISTINA, ECHAVARRIA USHER ANGELA ANDREA, ECHAVARRIA USHER FERNAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 7.- REGISTRO DE 15-07-1992 ESCRITURA 1162 DEL 19-05-1992 NOTARIA 17 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: ALEJANDRIA USHER Y CIA. S. EN C. , A: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 8.- REGISTRO DE 07-11-2014 ESCRITURA 3672 DEL 05-11-2014 NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO.- LOTE.- A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO CAMPUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 94092.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 85B #39E-36 UNIDAD RES.CAMPUS RESERVADO ETAPA 1 PH SEGUNDO PISO PARQUEADERO NUMERO 221

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

020 - 94092

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-2013 Radicación: 2013-10451

Doc: ESCRITURA 6150 del 12-12-2013 NOTARIA VEINTINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-3598

Doc: ESCRITURA 496 del 23-02-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930460034447855

Nro Matrícula: 020-100880

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-3599

Doc: ESCRITURA 1151 del 05-04-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RATIFICACION CONTRATO: 0146 RATIFICACION CONTRATO ESCRITURA 496 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 NOTARIA 3 DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-5843

Doc: ESCRITURA 4871 del 26-12-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUN ANOTACION 1 POR LIBERACION EN CUANTO INMUEBLES MAT..-020-101046..-020-100880..-020-100954 CONTENIDA EN ESCRITURA 6150 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ACCION FIDUCIARIA S.A- PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

NIT-8050129210

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-5843

Doc: ESCRITURA 4871 del 26-12-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$143,319,977

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

NIT-8050129210

A: CHICA GIRALDO JESSICA ANDREA

CC# 43184172 X

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-13443

Doc: OFICIO SDT007-594 del 22-11-2019 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT# 8909073172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930460034447855

Nro Matrícula: 020-100880

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-262 Fecha: 02-08-2016
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 496/2016. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-262 Fecha: 02-08-2016
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1151/2016. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-44233

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Claudia Castrillón

El Registrador: CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930678434447854

Nro Matrícula: 020-101046

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 020 - RIONEGRO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: RIONEGRO

FECHA APERTURA: 02-05-2016 RADICACIÓN: 2016-3598 CON: ESCRITURA DE: 12-04-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PISO 9 APARTAMENTO NUMERO 906 CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 66.80M2, PRIVADA CONSTRUIDA 63.30M2, ALTURA LIBRE VARIABLE ENTRE 2.30 Y 2.18ML CON COEFICIENTE DE 0,609% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.496 DE FECHA 23-02-2016 EN NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- REGISTRO DE 16-05-2013 ESCRITURA 5822 DEL 02-11-2012 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: PARQUE RIOGOLF S.A.S. , A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERO DEL FIDEICOMISO CAMPUS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.--
2.- REGISTRO DE 25-04-2012 ESCRITURA 1182 DEL 27-03-2012 NOTARIA 16 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, ECHAVARRIA USHER FERNAN, ECHAVARRIA USHER CRISTINA, ECHAVARRIA USHER ANGELA ANDREA, ECHAVARRIA USHER ALEJANDRO JOSE, A: PARQUE RIOGOLF S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 3.- REGISTRO DE 25-04-2012 ESCRITURA 1182 DEL 27-03-2012 NOTARIA 16 DE MEDELLIN CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A: USHER DE ECHAVARRIA VALERIE FRANCES, ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 4.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN DONACION, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, A: USHER DE ECHAVARRIA VALERIE FRANCES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 5.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN USUFRUCTO A: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 6.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN DONACION, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, A: ECHAVARRIA USHER ALEJANDRO JOSE, ECHAVARRIA USHER CRISTINA, ECHAVARRIA USHER ANGELA ANDREA, ECHAVARRIA USHER FERNAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 7.- REGISTRO DE 15-07-1992 ESCRITURA 1162 DEL 19-05-1992 NOTARIA 17 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: ALEJANDRIA USHER Y CIA. S. EN C. , A: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 8.- REGISTRO DE 07-11-2014 ESCRITURA 3672 DEL 05-11-2014 NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO.- LOTE.- A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO CAMPUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 94092.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 85B #39E-36 UNIDAD RES.CAMPUS RESERVADO ETAPA 1 PH PISO 9 APARTAMENTO NUMERO 906

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

020 - 94092

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-2013 Radicación: 2013-10451

Doc: ESCRITURA 6150 del 12-12-2013 NOTARIA VEINTINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-3598

Doc: ESCRITURA 496 del 23-02-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930678434447854

Nro Matrícula: 020-101046

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-3599

Doc: ESCRITURA 1151 del 05-04-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RATIFICACION CONTRATO: 0146 RATIFICACION CONTRATO ESCRITURA 496 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 NOTARIA 3 DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-5843

Doc: ESCRITURA 4871 del 26-12-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUN ANOTACION 1 POR LIBERACION EN CUANTO INMUEBLES MAT..-020-101046..-020-100880..-020-100954 CONTENIDA EN ESCRITURA 6150 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ACCION FIDUCIARIA S.A- PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

NIT-8050129210

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-5843

Doc: ESCRITURA 4871 del 26-12-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$143,319,977

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

NIT-8050129210

A: CHICA GIRALDO JESSICA ANDREA

CC# 43184172 X

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-13443

Doc: OFICIO SDT007-594 del 22-11-2019 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT# 8909073172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930678434447854

Nro Matrícula: 020-101046

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:59 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-262 Fecha: 02-08-2016
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 496/2016. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-262 Fecha: 02-08-2016
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1151/2016. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-44232

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Claudia Castrillón

El Registrador: CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930314234447856

Nro Matrícula: 020-100954

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 020 - RIONEGRO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: RIONEGRO

FECHA APERTURA: 02-05-2016 RADICACIÓN: 2016-3598 CON: ESCRITURA DE: 12-04-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SEGUNDO PISO CUARTO UTIL NUMERO 242 CON AREA DE CONSTRUIDA 1.60M2, ALTURA LIBRE APROXIMADA 2.70ML CON COEFICIENTE DE 0,005% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.496 DE FECHA 23-02-2016 EN NOTARIA TERCERA DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- REGISTRO DE 16-05-2013 ESCRITURA 5822 DEL 02-11-2012 NOTARIA VEINTICINCO DE MEDELLIN CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: PARQUE RIOGOLF S.A.S. , A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERO DEL FIDEICOMISO CAMPUS , REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.--
2.- REGISTRO DE 25-04-2012 ESCRITURA 1182 DEL 27-03-2012 NOTARIA 16 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, ECHAVARRIA USHER FERNAN, ECHAVARRIA USHER CRISTINA, ECHAVARRIA USHER ANGELA ANDREA, ECHAVARRIA USHER ALEJANDRO JOSE, A: PARQUE RIOGOLF S.A.S. , REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 3.- REGISTRO DE 25-04-2012 ESCRITURA 1182 DEL 27-03-2012 NOTARIA 16 DE MEDELLIN CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A: USHER DE ECHAVARRIA VALERIE FRANCES, ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 4.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN DONACION, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, A: USHER DE ECHAVARRIA VALERIE FRANCES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 5.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN USUFRUCTO A: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 6.- REGISTRO DE 24-04-2002 ESCRITURA 3657 DEL 21-12-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN DONACION, DE: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO GUILLERMO, A: ECHAVARRIA USHER ALEJANDRO JOSE, ECHAVARRIA USHER CRISTINA, ECHAVARRIA USHER ANGELA ANDREA, ECHAVARRIA USHER FERNAN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 7.- REGISTRO DE 15-07-1992 ESCRITURA 1162 DEL 19-05-1992 NOTARIA 17 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: ALEJANDRIA USHER Y CIA. S. EN C. , A: ECHAVARRIA RESTREPO ALEJANDRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 32398.-- 8.- REGISTRO DE 07-11-2014 ESCRITURA 3672 DEL 05-11-2014 NOTARIA PRIMERA DE ENVIGADO.- LOTE.- A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - FIDEICOMISO CAMPUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 94092.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) DIAGONAL 85B #39E-36 UNIDAD RES.CAMPUS RESERVADO ETAPA 1 PH SEGUNDO PISO CUARTO UTIL NUMERO 242

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

020 - 94092

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-12-2013 Radicación: 2013-10451

Doc: ESCRITURA 6150 del 12-12-2013 NOTARIA VEINTINUEVE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-3598

Doc: ESCRITURA 496 del 23-02-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930314234447856

Nro Matrícula: 020-100954

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-3599

Doc: ESCRITURA 1151 del 05-04-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: RATIFICACION CONTRATO: 0146 RATIFICACION CONTRATO ESCRITURA 496 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 NOTARIA 3 DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

X NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-5843

Doc: ESCRITURA 4871 del 26-12-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SEGUN ANOTACION 1 POR LIBERACION EN CUANTO INMUEBLES MAT..-020-101046..-020-100880..-020-100954 CONTENIDA EN ESCRITURA 6150 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ACCION FIDUCIARIA S.A- PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

NIT-8050129210

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-5843

Doc: ESCRITURA 4871 del 26-12-2016 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$143,319,977

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CAMPUS

NIT-8050129210

A: CHICA GIRALDO JESSICA ANDREA

CC# 43184172 X

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-13443

Doc: OFICIO SDT007-594 del 22-11-2019 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

NIT# 8909073172

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RIONEGRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930314234447856

Nro Matrícula: 020-100954

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:09:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-262 Fecha: 02-08-2016
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 496/2016. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-262 Fecha: 02-08-2016
SE CORRIGE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD OTORGANTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 1151/2016. LO CORREGIDO VALE. (ART. 59 LEY 1579/2012)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-44236

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Claudia Castrillón

El Registrador: CLAUDIA DINELLY CASTRILLON GONZALEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930886734447851

Nro Matrícula: 029-10100

Pagina 1

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 029 - SOPETRAN DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: OLAYA VEREDA: PALESTINA

FECHA APERTURA: 06-10-1988 RADICACIÓN: 88-1310 CON: ESCRITURA DE: 31-08-1988

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DESTINADA A VIVIENDA, DETERMINADA COMO CASA N 5N3-B2 DEL NUCLEO 3-B2, EN EL CONDOMINIO B2 DE LA ALDEA VACACIONAL LA FLORIDA, CON UN AREA APROXIMADA DE 99.08 METROS CUADRADOS, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO DE SUCRE DEL MUNICIPIO DE OLAYA. VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES EN LA ESCRITURA N 2.477 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.988, NOTARIA 17 DE MEDELLIN. (ANOTACION N 03).

COMPLEMENTACION:

PROMOTORA LA FLORIDA S.A. CONSTITUYO EL CONDOMINIO B-2 MEDIANTE DECLARACIONES DE ENGLOBE POR ESCRITURA 2821 DEL 24-11-87, NOTARIA 17 MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-87. MATRICULA N 029-0009163. - PROMOTORA LA FLORIDA S.A. OBTUVO LOS LOTES QUE ENGLOBA MEDIANTE DECLARACIONES DE RELOTEO, POR ESCRITURA 2821 DEL 24-11-87, NOTARIA 17 MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-12-87, MATRICULAS N 029-0009143 Y 029-0009155. - PROMOTORA LA FLORIDA LTDA; CONSTITUYO LOS LOTES MEDIANTE DECLARACIONES DE RELOTEO POR ESCRITURA N 300 DEL 18-06-85, NOTARIA 17 MEDELLIN, REGISTRADA EL 04-07-85. - A RICULA N 029-0006796. - Y POR ESCRITURA 2837 DEL 19-12-83, NOTARIA 2 DE MEDELLIN. REGISTRADA EL 21-02-84, MATRICULA N 029-0005547. - PROMOTORA LA FLORIDA LTDA. ADQUIRIO MEDIANTE EL ENGLOBE DE VARIOS LOTES REALIZADO POR ESCRITURA 1410 DEL 27-08-82, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-09-82, MATRICULAS N 029-0004188. - ADQUIRIDOS ASI: LOTE "LAS CEIBAS ": POR COMPRA A JOSE ANTONIO BARRIENTOS IRIARTE Y MARIA DEL PILAR BARRIENTOS IRIARTE, POR ESCRITURA 1142 DEL 07-06-79, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-06-79, EN \$ 2.850.000,00. ESTE Y OTRO. MATRICULA N 029-0000381. - JOSE ANTONIO Y MARIA DE PILAR BARRIENTOS IRIARTE, ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES AGROPECUARIAS LTDA POR ESCRITURA 321 DEL 31-12-68, NOTARIA DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 02-01-69, EN \$ 490.000,00. - INVERSIONES AGROPECUARIAS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A TULIO GIRALDO MORENO, POR ESCRITURA 2332 DEL 22-05-64, NOTARIA 3 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 04-08-64, EN \$ 490.000,00. - TULIO GIRALDO MORENO, ADQUIRIO EN PERMUTA CON CONCEPCION ARANGO Y FABIOLA O CAROLINA SALDARRIAGA VDA. DE ARANGO, POR ESCRITURA 2331 DEL 22-05-64, NOTARIA 3 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 12-07-64, EN \$ 490.000,00 LOTE "PELO INDIO O PELO DE INDIO ": POR COMPRA A HERNAN PAREJA ACOSTA POR ESCRITURA 1141 DEL 07-06-79, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-06-79, EN \$ 440.000,00. MATRICULA N 029-0000184. - HERNAN PAREJA ACOSTA, ADQUIRIO POR COMPRA O GABRIEL ANTONIO VIEIRA MARTINEZ Y LIGIA GAVIRIA DE VIEIRA POR ESCRITURA 2381 DEL 10-10-72, NOTARIA 1 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-09-75, EN \$ 245.000,00. - GABRIEL ANTONIO VIEIRA Y LIGIA GAVIRIA DE VIEIRA, ADQUIRIERON POR COMPRA A ALBERTO GAVIRIA GAVIRIA, POR ESCRITURA 295 DEL 24-09-71, NOTARIA DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 28-09-71 EN \$ 245.000,00. - ALBERTO GAVIRIA G. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MERCEDES GAVIRIA DE G. HIJUELA N 6, SENTENCIA DEL 10-12-15, JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 17-12-51, EN \$ 9.500,00. - LOTE "LA MANA O LA MARIA ": POR COMPRA A HERNAN PAREJA ACOSTA, POR ESCRITURA 1141 DEL 07-06-79, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-06-79, EN \$ 560.000,00. - HERNAN PAREJA ACOSTA, ADQUIRIO POR COMPRA A ALICIA VIEIRA GAVIRIA DE GOMEZ, POR ESCRITURA 391 DEL 31-03-75, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-06-75, EN \$ 300.000,00. - ALICIA VIEIRA DE GOMEZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEDRO VIEIRA G. HIJUELA N 1, SENTENCIA DEL 02-06-71, JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 10-09-71, EN \$ 135.000,00. - PEDRO VIEIRA GAVIRIA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CLEMENTINA GAVIRIA DE V. HIJUELA N 1, SENTENCIA DEL 06-10-66, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 26-10-66, EN \$ 120.000,00. - ADQUIERE EL CONYUGE PEDRO VIEIRA G. POR COMPRA A ALFONSO MORENO V. POR ESCRITURA 303 DEL 11-07-50, NOTARIA DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 16-07-50 EN \$ 30.000,00. - LOTE SAN FRANCISCO O CIENAGA: POR COMPRA A HERNAN PAREJA ACOSTA, POR ESCRITURA 1141 DEL 07-06-79, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-06-79, EN \$ 1.000.000,00. - HERNAN PAREJA ACOSTA ADQUIRIO POR COMPRA O ALBERTO GAVIRIA G. POR ESCRITURA 1600 DEL 29-08-75, NOTARIA 5 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-09-75, EN \$ 323.000,00. - ALBERTO GAVIRIA G. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE LETICIA MORENO DE G. HIJUELA 1, SENTENCIA DEL 28-05-74, JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE SOPETRAN, REGISTRADA EL 10-08-74, EN \$ 200.000,00. - ADQUIERE EL CONYUGE ALBERTO GAVIRIA G. POR COMPRA A BARTOLOME PEÑA RAMIREZ, POR ESCRITURA 667 DEL 27-02-63, NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-03-63, EN \$ 67.000,00. ESTE Y OTRO. - LOTE "BAJOS DEL ENCIERRO ": POR PERMUTA CELEBRADA CON SOCIEDAD INES MORENO DE GAVIRIA Y CIA. POR ACCIONES POR ESCRITURA 1467 DEL 24-07-80, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 06-08-80, EN \$ 50.000,00. MATRICULAS N 029-0001680. - LA SOCIEDAD INES MORENO DE GAVIRIA Y CIA. POR ACCIONES, ADQUIRIO POR APOORTE A LA SOCIEDAD QUE LE HIZO INES MORENO VDA. DE GAVIRIA, POR ESCRITURA 4501 DEL 15-12-67, NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 19-08-68, EN \$ 50.000,00. - INES MORENO VDA. DE GAVIRIA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930886734447851

Nro Matrícula: 029-10100

Pagina 2

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN LA SUCESION DE JOSE LUIS GAVIRIA VILLA,HIJUELA UNICA,SENTENCIA DEL 30-05-66,JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 04-06-66, EN \$ 50.000,00.LA CONYUGE INES MORENO ADQUIERE POR COMPRA A LISANDRO GAVIRIA A.POR ESCRITURA 1374 DEL 15-04-43,NOTARIA 1 MEDELLIN,REGISTRADA EL 03-05-43,EN \$ 4.000,00. MATRICULA N 029-0001481.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CASA 5 3-B2- NUCLEO 3-B2 ALDEA VACACIONAL LA FLORIDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

029 - 9163

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-07-1986 Radicación: 843

Doc: ESCRITURA 1019 DEL 20-06-1986 NOTARIA 17 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN SU CUANTIA.EN MAYOR PORCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA LA FLORIDA LTDA.

X

A: MATERIALES Y HERRAMIENTAS LTDA.

A: PEREZ GIRALDO Y CIA.LTDA.

A: PRADERA VERDE LTDA.

A: URBANIZADORA KALAMARY LTDA.

A: VEMCO LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1987 Radicación: 459

Doc: ESCRITURA 409 DEL 27-02-1987 NOTARIA 17 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA LA FLORIDA LTDA.

X

A: MATERISLES Y HERRAMIENTAS LTDA

A: URBANIZADORA KALAMARY LTDA

A: URBANIZADORA PRADERA VERDE LTDA.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1988 Radicación: 1310

Doc: ESCRITURA 2477 DEL 31-08-1988 NOTARIA 17 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOTORA LA FLORIDA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1988 Radicación: 1452



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930886734447851

Nro Matrícula: 029-10100

Pagina 3

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: RESOLUCION 052 DEL 31-10-1988 ALCALDIA MUNICIPAL DE OLAYA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL CONDOMINIO B-2 DE LA ALDEA VACACIONAL LA FLORIDA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE OLAYA

A: PROMOTORA LA FLORIDA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-05-1989 Radicación: 728

Doc: ESCRITURA 4077 DEL 29-12-1988 NOTARIA 17 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$90,050,309

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOTORA LA FLORIDA S.A.

A: URBANIZADORA KALAMARY LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-07-1992 Radicación: 1040

Doc: ESCRITURA 2427 DEL 29-08-1988 NOTARIA UNICA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$60,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA,ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATERIALES Y HERRAMIENTAS LTDA

DE: PEREZ GIRALDO Y CIA.LTDA.

DE: PRADERA VERDE LTDA.

DE: URBANIZADORA KALAMARY LTDA.

DE: VEMCO LTDA.

A: PROMOTORA LA FLORIDA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-07-1992 Radicación: 1041

Doc: ESCRITURA 2428 DEL 29-08-1988 NOTARIA 17 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATERIALES Y HERRAMIENTAS LTDA.

DE: URBANIZADORA KALAMARY LTDA.

DE: URBANIZADORA PRADERA VERDE LTDA.

A: PROMOTORA LA FLORIDA S.A.

CC# 9000419423 NIT: 9000419423



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930886734447851

Nro Matrícula: 029-10100

Pagina 4

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-1992 Radicación: 1734

Doc: ESCRITURA 2433 DEL 31-08-1992 NOTARIA 1 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$23,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA,ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA KALAMARY LTDA.

A: PEREZ MEJIA Y CIA.S.EN.C.

X

A: PEREZ SOTO Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-08-2001 Radicación: 1096

Doc: RESOLUCION 000020 DEL 09-01-2001 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$271,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION VIA INTERCONEXION VIAL ABURRA-RIO CAUCA

A: PEREZ SOTO Y CIA LTDA.

X Y OTRO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-10-2005 Radicación: 2342

Doc: RESOLUCION 004625 DEL 26-09-2005 INVIAS DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 MODIFICACION DE LA RESOLUCION #000020 DEL 09-01-2001,EN CUANTO AL DESENGLOBE EN PROINDIVISO DE LOS PREDIOS - VALOR DEL ACTO: 135.500,00 135.500,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION VIA INTERCONEXION VIAL ABURRA-RIO CAUCA

A: PEREZ MEJIA Y CIA.S.EN.C.

X 50%

A: PEREZ SOTO Y CIA.LTDA.

X 50%

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-12-2005 Radicación: 3000

Doc: OFICIO 24377 DEL 19-12-2005 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10,9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION GRAVAMEN FISCAL DE VALORIZACION - VALOR DEL ACTO: 135.500,00 135.500,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION VIA INTERCONEXION VIAL ABURRA-RIO CAUCA

A: PEREZ MEJIA Y CIA.S.EN.C.

50%

A: PEREZ SOTO Y CIA. LTDA.

50%

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-2006 Radicación: 358

Doc: ESCRITURA 6270 DEL 30-09-2005 NOTARIA 12 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$607,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930886734447851

Nro Matrícula: 029-10100

Pagina 5

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROINVENTIR S.A. (EN LIQUIDACION) ANTES PEREZ MEJIA Y CIA.S .EN.C

DE: REVALUAR S. A. (EN LIQUIDACION) ANTES PEREZ SOTO Y CIA.LTDA

A: INVERSORA LA FLORIDA S.A.

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-05-2009 Radicación: 934

Doc: ESCRITURA 452 DEL 04-02-2009 NOTARIA 12 DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSORA LA FLORIDA S.A.

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118 X

A: SALDARRIAGA FRANCO LINA MARIA

CC# 43626128 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-12-2011 Radicación: 3037

Doc: OFICIO 1430 DEL 28-11-2011 JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0437 EMBARGO EN PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118

A: SALDARRIAGA FRANCO LINA MARIA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-029-6-2169

Doc: OFICIO 1667 DEL 14-07-2014 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO, LA MEDIDA FUE COMUNICADA POR EL JUZGADO 4 DE FAMILIA QUIEN POR ENTRADA EN VIGENCIA LA ORALIDA FUE REMITIDO AL SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118

A: SALDARRIAGA FRANCO LINA MARIA

CC# 43626128

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-08-2014 Radicación: 2014-029-6-2170

Doc: SENTENCIA 165 DEL 14-07-2014 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$224,817,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118

DE: SALDARRIAGA FRANCO LINA MARIA

CC# 43626128

A: CORREA GIRALDO HERNAN DARIO

CC# 71676118 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200930886734447851

Nro Matrícula: 029-10100

Pagina 6

Impreso el 30 de Septiembre de 2020 a las 08:08:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-029-1-10723

FECHA: 30-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MELVI RAMOS PALACIO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 637283

Identificación : DFR143

Expedido el 09 de octubre de 2020 a las 03:24:41 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10016753895	Autoridad de tránsito	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
Fecha Matrícula	11/04/2011	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	032011000331656	Fecha Acta importación	25/03/2011
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa		DFR143		Nro. Motor		B856I918		
Nro. Serie				Nro. Chasis		WMWSU3103BT076727		
Nro. VIN		WMWSU3103BT076727		Marca		MINI		
Linea		COOPER		Modelo		2011		
Carroceria		COUPE		Color		PLATA NEGRO		
Clase		AUTOMOVIL		Servicio		PARTICULAR		
Cilindraje		1598		Tipo de Combustible		GASOLINA		
Importado		SI		Estado del vehículo		ACTIVO		
Radio Acción				Modalidad Servicio				
Nivel Servicio		NO APLICA						
Regrabación motor		NO		No. Regrabación motor		NO APLICA		
Regrabación chasis		NO		No. Regrabación chasis		NO APLICA		
Regrabación serie		NO		No. Regrabación serie		NO APLICA		
Regrabación VIN		NO		No. Regrabación VIN		NO APLICA		
Tiene gravamen		NO	Vehículo rematado		NO	Tiene medidas cautelares		NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente			SI		Tiene Seguro Obligatorio Vigente			SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual								NO

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 637283

Identificación : DFR143

Expedido el 09 de octubre de 2020 a las 03:24:41 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
78982106	07/08/2020	06/08/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
76573992	07/08/2019	06/08/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	08/06/2020	08/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE AGENCIA LLANOGRANDE	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	06/06/2019	06/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE AGENCIA LLANOGRANDE	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	11/04/2011	22/02/2013
PERSONA NATURAL	22/02/2013	31/08/2018
PERSONA NATURAL	31/08/2018	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
139706690	08/06/2020	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE
139706621	08/06/2020	REGISTRADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE
127394280	06/06/2019	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE
116659118	31/08/2018	AUTORIZADA	Trámite traspaso, Trámite levantamiento alerta,	STRIA DE TTOYTTE MEDELLIN

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 637283

Identificación : DFR143

Expedido el 09 de octubre de 2020 a las 03:24:41 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
111226075	03/04/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A. EL POBLADO
98609639	29/04/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A. EL POBLADO
34969916	22/02/2013	AUTORIZADA	Tramite inscripción alerta, Tramite levantamiento alerta, Tramite traspaso,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
32616525	17/12/2012	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN
12606753	11/04/2011	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 637283

Identificación : DFR143

Expedido el 09 de octubre de 2020 a las 03:24:44 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	71719850	JUAN FERNANDO GONZALEZ GUIAO	11/04/2011	22/02/2013
C.C.	71726283	ANDRES GUTIERREZ GALLEGO	22/02/2013	31/08/2018
C.C.	43184172	JESSICA ANDREA CHICA GIRALDO	31/08/2018	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	43184172
NOMBRES	JESSICA ANDREA
APELLIDOS	CHICA GIRALDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 10/09/2020 09:43:43 Estación de origen: 190.0.247.18

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 1

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 28-10-2002 RADICACIÓN: 2002-58359 CON: ESCRITURA DE: 24-10-2002

CODIGO CATASTRAL: 050010105141000050121901110010 COD CATASTRAL ANT: 050010105141000050046901110010

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5870 de fecha 30-09-2002 en NOTARIA 12 de MEDELLIN PISO 11 APTO 1110 TORRE 1 ETAPA 2 con area de 122.26 M2. con coeficiente de 0.684% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPIA TORRE 1-POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL HEHA POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A (PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PLATINO CAMPIA - SEGUN ESCRITURA 6286 DE 11-12-2001 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16-01-2001 EN EL FOLIO DE NMATRICULA 001-0810229.-ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PLATINO-CAMPIA), EN MAYOR EXTENSION, POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL QUE LE HICIERA MARTHA ELENA QUIROS GONZALEZ SEGUN ESCRITURA 3667 DEL 25-07-2000 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 03-08-2000 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 001-786405.-ADQUIRIO MARTHA ELENA QUIROZ GONZALEZ, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A PROMOTORA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., SEGUN ESCRITURA 4931 DEL 25-08-89 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-09-89 EN LA MATRICULA 001-518618.- -PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1424 DE 27-03-2000 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28-03-2000, MARTHA ELENA QUIROZ GONZALEZ, FORMULO DECLARACIONES Y POR TAL EFECTO SE ABRIO LA MATRICULA 001-780523 OBJETO DEL PRESENTE LOTE.-ADQUIRIO: LA SOCIEDAD VENDEDORA DEL APARTE ANTERIOR, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A CONSTRUCCIONES PERVEL LTDA., POR ESCRITURA 741 DE 28-07-82 NOTARIA 1. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 10-08-82 EN LA MATRICULA 001-213367.- -PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1229 DE 31-08-79, NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 11-09-79, SE HICIERON DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE GENERANDOSE LA 001-213367.- -ADQUIRIO CONSTRUCCIONES PERVEL LTDA., EN 4 PORCIONES O LOTES ASI: -1- UN LOTE, POR COMPRA A CARLOS POSADA URIBE, ALICIA MARIA GONZALEZ DE PEREZ, DAMIRO PEREZ, GABRIEL GONZALEZ ROJAS, JORGE HERNAN POSADA URIBE Y MARINA GONZALEZ DE VALLEJO, POR ESCRITURA 4806 DE 25-10-78 NOTARIA 6. DE MEDELLIN, O SEA, ANTES DE LOS VEINTE A/OS.- -2.- OTRO LOTE, CON MATRICULA 001-89127 POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (ESC. 4653 DE 13-10-78 NOTARIA 6. DE MEDELLIN).- -3.- UN LOTE, CON MATRICULA 001-179987, ANTES DE LOS VEINTE A/OS (ESCRITURA 4805 DE 25-10-78, NOTARIA 6. DE MEDELLIN).- -4.- UN LOTE, CON MATRICULA 001-200377, TAMBIEN POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (ESC. 5716 DE 07-12-78, NOTARIA 6. DE MEDELLIN).- -PARAGRAFO: POR ESCRITURA 6286 DE 11-12-2001 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 16-01-2002 ALIANZA FIDUCIARIA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PLATINO CAMPIA- FORMULO DECLARACIONES DE LOTE DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-0810229 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.-EN ESTE PREDIO EXISTEN LAS SIGUIENTES SERVIDUMBRES:POR ESCRITURA 4286 DE 30-09-88 NOTARIA 18 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 27-10-88 SE CONSTITUYO SERVIDUMBRE PASIVA DE AGUAS NEGRAS Y ALCANTARILLADO.-POR ESCRITURA 1735 DE 13-06-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-06-2001 SE CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA.-SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVAS.-POR ESCRITURA 1735 DE 13-06-2001 NOTARIA 20 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 14-06-2001 SE CONSTITUYO SERVIDUMBRE DE TRANSITO RECIPROCA ENTRE LAS COMPA/IAS ALIANZA FIDUCIARIA S.A,(FIDEICOMISOADM LA CAMPIA TORRE 1),ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (FIDEICOMISO ADM LA CAMPIA TORRE 2) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-FIDEICOMISO PLATINO CAMPIA/-.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 5 SUR # 25 - 130 INT. 1110 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 5 SUR 25-130 URB.PARQUE RES.LA CAMPIA P.H. PISO 11 APTO 1110 TORRE 1 ETAPA 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 810229

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-2002 Radicación: 2002-1991

Doc: ESCRITURA 6286 del 11-12-2001 NOT.12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 2

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 510 COMODATO POR ESCRITURA PUBLICA.TITULO TENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE #1)

X

A: GRUPO PROFESIONAL G.P.C. S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-2002 Radicación: 2002-21617

Doc: ESCRITURA 1878 del 19-04-2002 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE #1)

X NIT.830.053.812-2

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

X NIT.890.913.341-4

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-2002 Radicación: 2002-58359

Doc: ESCRITURA 5870 del 30-09-2002 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE 1-

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-06-2001 Radicación: 2001-30227

Doc: ESCRITURA 1736 del 13-06-2001 NOTARIA 20 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 16/85

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM LA CAMPI/A TORRE 1

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2001 Radicación: 2001-53935

Doc: ESCRITURA 5151 del 12-10-2001 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE SOMETE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IVAN VILLA Y CIA. LTDA. (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-35578

Doc: ESCRITURA 3254 del 11-06-2003 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 3

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE1

A: MEJIA TORO MARGARITA MARIA

CC# 32511228 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-35578

Doc: ESCRITURA 3254 del 11-06-2003 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPI/A TOTTE 1

A: MEJIA TORO MARGARITA MARIA

CC# 32511228 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-35578

Doc: ESCRITURA 3254 del 11-06-2003 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$27,890,206

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE 1

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-35578

Doc: ESCRITURA 3254 del 11-06-2003 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION COMODATO: 0708 CANCELACION COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM JARDINES LA CAMPI/A

A: GRUPO PROFESIONAL G.P.C. S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-37080

Doc: ESCRITURA 3518 del 20-06-2003 NOTARIA 12 de EDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE CREA LA TORRE 2 DE LA SEGUNDA ETAPA,VARIAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.(FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE 2)

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2004 Radicación: 2004-13224

Doc: ESCRITURA 591 del 16-02-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 4

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA SE
 CANCELA ANOTACION 02

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO ADM JARDINES DE LA CAMPI/A TORRE NUMERO 1

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-2004 Radicación: 2004-43067

Doc: ESCRITURA 4013 del 30-06-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN
 CUANTO VARIAN COEFICIENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A(FIDEICOMISO ADM SENDEROS DE LA CAMPI/A)

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-2003 Radicación: 2003-35578

Doc: ESCRITURA 3254 del 11-06-2003 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA TORO MARGARITA MARIA

CC# 32511228 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-70707

Doc: ESCRITURA 6617 del 25-10-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0702 CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA TORO, MARGARITA MARIA

CC# 32511229 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-70707

Doc: ESCRITURA 6617 del 25-10-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA TORO, MARGARITA MARIA

CC# 32511229

A: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS

CC# 8275379 X

A: FRANCO GUTIERREZ MARTHA LUCIA

CC# 32452335 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-70707

Doc: ESCRITURA 6617 del 25-10-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 5

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0710 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIA
CONDICION RESOLUTORIA DERIVADA DE LA FORMA DE PAGO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA TORO, MARGARITA MARIA

CC# 32511229

A: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS

CC# 8275379 X 40%

A: FRANCO GUTIERREZ MARTHA LUCIA

CC# 32452335 X 60%

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-70707

Doc: ESCRITURA 6617 del 25-10-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS

CC# 8275379 X

DE: FRANCO GUTIERREZ MARTHA LUCIA

CC# 32452335 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 29-10-2004 Radicación: 2004-70707

Doc: ESCRITURA 6617 del 25-10-2004 NOTARIA 12 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR ESTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS

CC# 8275379 X

DE: FRANCO GUTIERREZ MARTHA LUCIA

CC# 32452335 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-02-2015 Radicación: 2015-14206

Doc: ESCRITURA 301 del 09-02-2015 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

(CESIONARIO)

A: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS

CC# 8275379

A: FRANCO GUTIERREZ MARTHA LUCIA

CC# 32452335

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-91083

Doc: ESCRITURA 2453 del 26-11-2015 NOTARIA SEGUNDA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 6

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS	CC# 8275379	X
DE: FRANCO GUTIERREZ MARTHA LUCIA	CC# 32452335	X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 02-12-2015 Radicación: 2015-91083

Doc: ESCRITURA 2453 del 26-11-2015 NOTARIA SEGUNDA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$85,175,600

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 40%. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUIRRE TABARES MARIO DE JESUS	CC# 8275379	
A: SALDARRIAGA FRANCO LINA MARIA	CC# 43626128	X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 22-04-2016 Radicación: 2016-29600

Doc: OFICIO 535 del 28-03-2016 FONVALMED de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION SEGUN RESOLUICON 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN FONVALMED NIT 9001589290

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-4185	Fecha: 13-10-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-315	Fecha: 29-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: C2014-831	Fecha: 05-03-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR LA SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 29-05-2003
ESCRITURA 1736 ADICIONADA TOTALMENTE SI VALE. TC.1487 DEL 15-05-2003 ART. 35 DTO.1250/70			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 29-05-2003
ESCRITURA 5151 ADICIONADA TOTALMENTE SI VALE. TC. 1487 DEL 15-05-2003 ART. 35 DTO.1250/70			
Anotación Nro: 13	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 03-11-2004
ADICIONADA TOTALMENTE SI VALE TCI.627 DEL 03-11-2004-ART.35 DCTO.1250/70			
Anotación Nro: 14	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-3367	Fecha: 09-11-2004
LO CORREGIDO CEDULA SI VALE. TC. 3367 DEL 08-11-2004 ART. 35 DTO.1250/70			
Anotación Nro: 15	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-3367	Fecha: 09-11-2004
CORREGIDO CEDULA SI VALE. TC. 3367 DEL 08-11-2004 ART. 35 DTO.1250/70			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 1	Radicación: C2004-3367	Fecha: 09-11-2004
CORREGIDO CEDULA SI VALE. TC. 3367 DEL 08-11-2004 ART. 35 DTO.1250/70			
Anotación Nro: 16	Nro corrección: 2	Radicación: C2018-103	Fecha: 17-01-2018



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201009240234908878

Nro Matrícula: 001-826177

Pagina 7

Impreso el 9 de Octubre de 2020 a las 04:45:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADICIONADO EN PARTICIPACION PORCENTTAJES ADQUIRIDOS. VALE FJLG

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-289560

FECHA: 09-10-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Rv: Rv: CITA AUDIENCIA

lina maria saldarriaga <linazfranco@yahoo.com>

Jue 8/10/2020 4:26 PM

Para: SANDRA ARANGO <abogadasandrarango@hotmail.com>

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)

Comienzo del mensaje reenviado:

El lunes, junio 1, 2020, 11:50 a. m., lina maria saldarriaga <linazfranco@yahoo.com> escribió:

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)

Comienzo del mensaje reenviado:

El viernes, mayo 29, 2020, 7:32 p. m., lina maria saldarriaga <linazfranco@yahoo.com> escribió:

Sr . Elkin Londoño Serna.
Comisarió de familia.

Respetado señor,
Debido a mi ocupación en el sector salud, no me es posible acudir a la cita el día martes 2 de junio del 2020, además no veo pertinente asistir a una conciliación, por una situación definida en el juzgado décimo de familia, fallo N. 050013110010.
Att.
Lina Maria Saldarriga F.

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)

El martes, mayo 26, 2020, 3:12 p. m., Gloria Patricia Jimenez Ocampo <gloria.jimenez@medellin.gov.co> escribió:

Buen día

Señora
LINA MARIA SALDARRIAGA FRANCO

Adjunto al presente correo, encontrará citación para realización de audiencia de conciliación en asuntos de Familia, con la fecha y hora indicadas.

Esta notificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), es válida para todos los efectos legales y a partir de la respuesta de recibo que realice el servidor de destino, se iniciará el conteo de los términos previstos en el escrito.

Es de anotar que el correo anterior se reemplaza por este, debido al cruce de citas en la agenda.

Cordial saludo



GLORIA PATRICIA JIMENEZ OCAMPO
Secretaria
Secretaria de Seguridad y Convivencia
3855555 Ext 7663
Comisaria de Familia Catorce
Cra 43D 11-02 Piso 2 MasCerca Poblado
gloria.jimenez@medellin.gov.co

 www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

epm

con tu pareja
nano a la red de gas

o bueno por hacer

Contrato: 331329

CL 5 SUR CR 25 -130 (INTERIOR 1110)

Extrator: Cicle 2

Medellin - Antioquia

Documento No: 17 0413014

Referente de pago: 783966172-06

Vencimiento	Día	Mes	Año
Sin recargo	17	09	2020
Con recargo	21	09	2020

Resumen estado de cuenta

Incremento Disminuyó Igual

Consumo	Días facturados	Valor*
Acueducto		
Anterior	16 m3	32
Actual	10 m3	30
Alcantarillado		
Anterior	16 m3	32
Actual	10 m3	30
Energía		
Anterior	163 kwh	32
Actual	150 kwh	30
Gas		
Anterior	19.6 m3	32
Actual	16.2 m3	30
Otros cobros		
Ajuste al peso		

Total \$ 284,516

Aporte voluntario 9,000.00

Este es el aporte voluntario sugerido según la iniciativa del Gobierno Nacional (Tú eliges si aportas)



y busca siempre
otros técnicos expertos.

o al 01 8000 415 115
gas pueden ocasionar la muerte

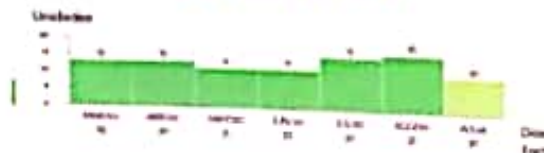
04021500900101110-2-000208220

EPM 111

879726 Categoría: Residencial Plan: Residencial
uma del 14 jul al 13 ago

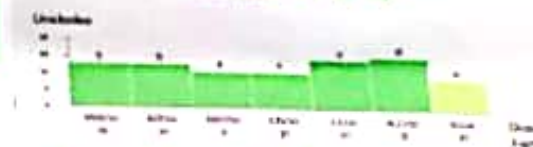


Promedio consumo últimos 6 meses
Agua potable: 13 m3



1879729 Categoría: Residencial Plan: Residencial

Promedio consumo últimos 6 meses
Alcantarillado: 13 m3



\$ 293,516.00



61718139001293516196120200921

na y da esperanza a quienes más lo necesitan. Te
rimos en esta factura y que dará alivio económico
servicios públicos domiciliarios. Verás dos códigos
otro por el valor total de tu factura más nuestra
otro valor, ingresa a www.epm.com.co
1517 del 4 de abril de 2020 y decreto 580 del 15 de



(415172071308000818020107839661720613900128451616120200921)

Contrato: 331329

\$ 284,516

Valor total a pagar

Sin aporte voluntario

Clientes con buyback
referenciados de IVA
Autorreferenciados

Renta Res. 547 de 25/04/2009
ICA Medellín Res. 32038 de 28/02/2019

Fecha de facturación: 9/09/2020

Leelo con tu
smartphone
y paga tu
factura



4718139001293516196120200921

Para la fecha con recargo (paga a través del
portal de EPM Recargo en)

Univ. Suramericana, Credito, Credifin, Financ
PAGAR SOLO EN EFECTIVO O
CON CHEQUE DE GERENCIA

Si el pago no es en efectivo, el pago debe ser en
giro a favor de Empresas Públicas de Medellín
EPM

~~09 SEP 2020~~

Hola, Saldarriaga Franco Lina Maria
Documento de cobro de los servicios Hogar
Estos son los valores

Estos son los valores a pagar en Septiembre expedidos el 27 de Agosto de 2020.
¡Gracias por estar con nosotros!



Datos de envío y pago

CC/NIT 43626128
CL 5 SUR CR 25 -130 (INTERIOR 1110)
Medellin - Antioquia

Consumos entre: Varios (Ver detalle al reverso)

Referente de pago: 331353734-46

Contrato: 13054578

Fecha de pago oportuno:

18 de Septiembre de 2020

Con este Nro. pagas sin factura impresa.

Valor total a pagar:

\$ 200,077.00

Resumen de cobros

Más detalles al reverso

Valor mensual de su plan	\$	179,058.29
Servicios Adicionales	\$	21,018.71

La velocidad que disfrutas con tu plan de Internet en tu hogar es de **10Megas**.

Dónde pagar

Pague fácil en nuestra página web
con su tarjeta crédito o débito. Ingresa ya

tigo.co/factura

Puntos de pago presenciales

Bancos: Bancolombia, BBVA, Banco de Bogotá, Davivienda, Itai, Banco GNB
Sudameris, Banco Popular, Confiar, Coofines, Cotrafa, Cooperesa, CFA y
Cooperente

Almacenes de cadema, Canula, Exitó, Jumbo, Consumo, Mercalides, Surtimax,
Home Art

Ossa, Baloto, Gana, Redeban, ATH, Servibanca, Susuerte, Puntored, Reval, Apistar, Edeg, Empresa Energía de Pereira y CDE TIGO

Forma de pago 1, contado - Medio de pago, acuerdo mutuo (22)

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.



A partir de este mes, en tu factura de los **servicios hogar ves la marca Tigo**. Recuerda que los servicios de Televisión, Internet y Telefonía fija están unificados bajo la marca Tigo. Conoce más en **b.tigo.com/facth**

El prestador del servicio, así como sus adicionales, complementarios o suplementarios es UNE ERM TELECOMUNICACIONES S.A. / NIT 900.092.385-9 SOMOS AUTORETENEDORES Cra. 16 No. 11A Sur- 100. Código Postal 050622 / Sede Principal Los Balsos Medellín - Colombia (Resolución No. 07239 de julio 4 de 2006) / GRANDES CONTRIBUYENTES - AGENTES RETENEDORES DE IVA / DOCUMENTO DE COBRO No. 151 5141516

FACTURA

El pago se debe registrar bajo el convenio de recaudo de
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Saldarraga Franco Lina Maria

CC/NIT: 43626128

Contrato: 13054578

Referente de pago: 331353734-46

Fecha de pago oportuno: 18 de Septiembre de 2020

Total \$ 200,077.00

FACTURACIÓN SERVICIOS TELECOMUNICADO

200



(#) 5770T31613200A-001; K131 153.7344M-99K32000 T7796120200918

Para pago con cheque, se reciben únicamente de GERENCIA y deben ser girados a nombre de JMI EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. indicando el respaldo del cheque, referente de pago de la(s) factura(s) y el valor. No se recibe pago combinado de cheque y efectivo. Para realizar un abono a la factura ingresa a b figs como abono.



SEP 23 2020 16:50:35 IMPRINT 2.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

PAGAFACIL EL TESORO
CRA 25A LA SUR 45

UNICO: 300127-27

RECIBO: 075496

TEL: 96722784

BBK: 076004

APR: 612048

RECAUDO

CONVENIO: 10297

PAGAR DES CAMP NA

REF: 0000000000 00000001110

VALOR \$ 476.500

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CE. El CE no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000972345. Conserve esta tirilla como
aporte.

*** CLIENTE ***

CONSULTE SU FACTURA EN

www.phonilinea.info

USUARIO: PRCAMPINA1110

CONTRASEÑA: L1110

NCIAL LA CAMPIÑA

1030518-3

SUR 25 130

CUENTA DE COBRO No:

0000037931

Fecha con recargo

09/30/2020

Fecha sin recargo

09/30/2020

01

31110

LDARRIAGA FRANCO

E 2020

O

SALDO ANTERIOR

ESTE MES

A PAGAR

0.0

382,700.0

382,700.0

2020 3/3

0.0

93,800.0

93,800.0

476,500.0

TOTAL A PAGAR:

476,500.0

CORRIENTE 100-724829-38 - CONVENIO BANCO 10297 RECLAMOS DE FACTURACION TEL
idadesurbanas.com FACULTAD DE REPORTE A LA CENTRAL DE RIFSGOS FFNAI CO

UNIDADES
urbanas
Administración de propiedad horizontal

ESTA CUENTA DE COBRO SE ASILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 774 CODIGO DE COMERCIO) Y CAUSARA INTERESES
MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA



La salud
es de todos

Minsalud

FÓRMULA MÉDICA

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)

2020-07-21 11:09:27

Nro. Prescripción

20200721119021048336

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento ANTIOQUIA	Municipio: MEDELLIN	Código Habilitación: 050010425919
Documento de Identificación: 811007832	Nombre Prestador de Servicios de Salud: IPS SURA INDUSTRIALES MEDELLIN	
Dirección: KR 43 # 26 - 50	Teléfono: 3506888	

DATOS DEL PACIENTE

Documento de Identificación: 71034987226	Primer Apellido: CORREA	Segundo Apellido: SALDARRIAGA	Primer Nombre: NICOLAS	Segundo Nombre:
Número Historia Clínica: 1034987226	Diagnóstico Principal: M891 DETENCION DEL CRECIMIENTO EPIFISARIO	Usuario Régimen: CONTRIBUTIVO	Ambito atención: AMBULATORIO - NO PRIORIZADO	

MEDICAMENTOS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Via Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
SUCESIVA	[SOMATROPINA] 12MG/1ML / POLVOS PARA RECONSTITUIR	2.4 MILIGRAMO(S)	SUBCUTANEA	24 HORA(S)	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	120 DÍA(S)	APLICAR TODAS LAS NOCHES VIA S.C.	24 / VEINTICUATRO / CARTUCHO

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación: CC700965270	Nombre: DIEGO BOTERO RESTREPO
Registro Profesional: 111658019	<i>Diego Botero</i> Firma
Especialidad	CodVer: 1C44-EA70-95E6-95CF-12BC-D491-0825-D2C6

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1885 de 2018 Art. 13. Numeral 5.

Mongu 13-01-2019.

Certifico :

La Señora Lina Maria Soldamiro
Fraus con Cedula N° 43626128
se encuentra en calidad de arrendataria
desde julio 2015 en su canon de
arrendamiento mensual de \$2.000.000 de
pesos.

Atentamente

Alejandro Luis Trucco J.
CE 32452335.

Recibo No.: 0020271418

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AFFIDATI SAS
Sigla: No reportó
Nit: 900528670-7
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-469366-12
Fecha de matrícula: 31 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 06 de Marzo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Circular 73 A 39 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: affidati2020@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2918957
Teléfono comercial 2: 3164803400
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Circular 73 A 39 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: affidati2020@gmail.com
Telefono para notificación 1: 2918957
Teléfono para notificación 2: 3164803400
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

La persona jurídica AFFIDATI SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de mayo 30 de 2012, del Accionista Único, registrado en esta Entidad en mayo 31 de 2012, en el libro 9, bajo el número 10158, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

ESPECESE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Acta número 11 del 20 de enero de 2020, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 10 de febrero de 2020, bajo el número 3550, en el libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad cambia su denominación social, quedando así:

AFFIDATI SAS

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social será la precautelación de un patrimonio familiar, haciendo inversiones en bienes que se valoricen o produzcan rentas más o menos fijas, para lo cual podrá efectuar:

- a) La representación de sociedades o firmas nacionales o extranjeras.
- b) La compra o venta de bienes muebles de cualquier naturaleza.
- c) La inversión de capital en bienes inmuebles urbanos o rurales.
- d) La inversión de capital en bienes muebles productivos.
- e) La explotación agrícola, pecuaria y ganadera.
- f) En general, la celebración de toda clase de operaciones, actos o contratos de carácter civil o comercial sobre bienes muebles o inmuebles que se relacionen directamente con el objeto arriba expresado, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá:

- a) Adquirir toda clase de inmuebles a título oneroso para parcelarios, urbanizarlos, construirlos, adecuarlos, mejorarlos y enajenarlos.
- b) Adquirir bienes muebles, corporales o incorporeales, para derivar de ellos renta.
- c) Explotar tales bienes de acuerdo con su naturaleza o su destino, fraccionarios y mejorarlos.
- d) Concurrir a la constitución de otras sociedades, que tengan o no el mismo objetivo social para el desarrollo de sus negocios, vincularse a ellas en calidad de asociada industrial, capitalista o gestora y efectuar los aportes correspondientes.
- e) En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato que esté directamente relacionado con su objeto social o que de alguna manera contribuya a hacer fructíferos los fondos disponibles de la empresa.
- f) Comprar, vender, adquirir, enajenar cualquier título de bienes muebles e inmuebles.
- g) Explotar diversos nombres comerciales, marcas o enseñas, nombres de dominio, u otros bienes o derechos amparados bajo la propiedad intelectual que permitan la identificación de sus bienes, servicios, establecimientos de comercio o sitios virtuales, Igualmente podrá explotar otros bienes cobijados bajo el régimen de la propiedad industrial, como patentes, diseños industriales, entre otros.
- h) Celebrar contratos de sociedad, tomar dineros a interés, adquirir acciones o participaciones en sociedades y/o fusionarse a empresas que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar del suyo.
- i) Podrá Invertir o negociar en efectos públicos o de comercio, divisas, títulos o cédulas de capitalización, bonos u otros valores bursátiles, tomar o dar dinero en préstamo, permutar, títulos valores u otros para la realización de los objetos previstos en los estatutos, podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos que sean de carácter principal, o que directamente se relacione con los negocios o actividades que constituye el objeto social de acuerdo con los estatutos y en general celebrar todos los actos u operaciones que sean convenientes para el buen desarrollo de su objeto social.
- j) Adquirir o enajenar a cualquier título, lo mismo que explotar comercialmente todo tipo de bienes, equipos, instrumentos, repuestos, accesorios que tengan relación con las actividades de su objeto social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMnKay

k) Importar o exportar materia prima, repuestos, herramientas, accesorios, así como los elementos y aparatos conexos y afines del objeto social, dar estos en arrendamiento o cualquier otro contrato lícito de comercio.

l) También válidamente realizar negocios comerciales, industriales, de inversiones, y en general, ejecutar los actos lícitos de comercio que tengan relación directa o indirecta con las actividades principales de la sociedad y que sean necesarias y convenientes para el desarrollo de su objeto social.

m) Adquirir, transformar y enajenar bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles para explotarlos económicamente, establecer industrias, dar o recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, otorgar o recibir garantías de cualquier índole adquirir o negociar con títulos valores y acciones, contratar cualquier clase de servicios profesionales de ejecución de obras, de acuerdo con las actividades de sus asociados, licitar con entidades privadas, oficiales o estatales; y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con las actividades indicadas anteriormente, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y representación.

Adicionalmente, la sociedad podrá celebrar actividades tales como:

a) El desarrollo de todas las actividades comerciales.

b) Tener, mantener, custodiar, administrar y proteger sus propios bienes o aquellos que le sean confiados por sus dueños a cualquier título, con o sin lucro.

c) Celebrar toda clase de actos civiles, comerciales, industriales, agropecuarios, ganaderos. etc. Y establecer cualquier clase de establecimientos de comercio que distribuyan o promocionen sus productos o derivados.

d) La comercialización, negociación y transacción de cualquier tipo y/o especie de toda clase de títulos valores, cheques, letras de cambio, pagares, cuotas sociales, acciones, certificados de depósito a término, etc. Y las acciones y recursos posibles con dichos títulos valores.

e) Crear o ingresar en empresas con finalidades similares o conexas, mediante aportes o con la adquisición de cuotas o partes sociales o acciones.

PARÁGRAFO: los actos y operaciones anteriormente enumerados, podrán efectuarse en Colombia o en cualquier otra parte del mundo, respetando para ello las normas que regulan el funcionamiento de las sociedades

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

extranjas en el exterior.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$100.000.000,00	100	\$1.000.000,00
SUSCRITO	\$100.000.000,00	100	\$1.000.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	100	\$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un representante Legal y Gerente.

SUPLENTE: El Suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y tendrá las mismas atribuciones del Gerente.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes:

- 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente.
- 2) Realizar transacciones comerciales.
- 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos y a la vez efectuar inversiones, prestamos.
- 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad.
- 5) Negociar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad.
- 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo.
- 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones.
- 8) Tiene poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad.
- 9) Se faculta para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios.
- 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

11) las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA LUCIA FRANCO GUTIERREZ DESIGNACION	32.452.335

Por Acta número 10 del 5 de julio de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de agosto de 2019, en el libro 9, bajo el número 24888

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARIDAD DEL SOCORRO CEPEDA SEPULVEDA DESIGNACION	43.036.578
---------------------------------	--	------------

Por Acta número 2 del 16 de agosto de 2012, de la Accionista Única, registrado(a) en esta Cámara el 21 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 15086

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	11	20/01/2020	Asamblea	3550	10/02/2020	IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4290
Actividad secundaria: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ESPECESE SAS
Matrícula No.:	21-530761-02
Fecha de Matrícula:	31 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento-Principal

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

Dirección: Circular 73 A 39 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$45,632,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona, a la fecha y hora de su expedición.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: njckEkghWwMNkay

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Su radicación ha terminado con éxito.

Datos de radicación

Número 2020010287956
Radicado:
Tipo Radicado: Recibido
Fecha 09/10/2020 16:22:02.0
Radicado:
Nombre ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS,
Asunto: RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS
Identificación
Solicitante: 43626128
Nombre
Solicitante: null
Correo
Solicitante: abogadasandrarango@hotmail.com

Para consultar el estado de su trámite haga
[click aquí](#)

Para contribuir al mejoramiento del proceso de atención de su trámite en la Gobernación de Antioquia, lo invitamos a comunicarnos sus impresiones en torno a la respuesta recibida. Si la misma fue completa, oportuna, respetuosa y satisfactoria; entre otros. (Tels: 018000 419000, 409 9000 o atencionalusuario@antioquia.gov.co).

Imprimir

Nuevo Registro

Pago Electrónico

Cerrar